



Bogotá, D.C., agosto 4 de 2023

Señor

**NELSON FELIPE TORRES CALDERON**

Florencia (Caquetá)

**ASUNTO:** Dictamen Pericial Grafológico – Base de la Opinión Pericial  
Firma digitalizada como de NELSON FELIPE TORRES CALDERON  
**Radicado:** 2023-00051  
**Proceso:** Ordinario laboral de única instancia  
**Demandantes:** Alan Castañeda Ardila  
**Demandado:** Gases de Sur de Colombia S.A. E.S.P.  
**Juzgado:** Pequeñas Causas Laborales Florencia Caquetá

Después de tener acceso al material indubitado y dubitado allegado para la práctica del estudio técnico forense encomendado, se da cumplimiento a su solicitud y se emite el presente concepto pericial, en los siguientes términos:

## 1. MATERIAL DE ESTUDIO

### 1.1. DUBITADO (Cuestionado)

Firma aportada como digitalizada de NELSON FELIPE TORRES CALDERON, en calidad de empleador, suscrita en copia fotostática de “CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 – 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



---

INFERIOR A UN (1) AÑO”, en papelería con el logo de “GASURCOL Gases del Sur de Colombia, Nit. 901.037.565-8”, fechado en la ciudad de Florencia el **23 de julio de 2020**, figura como trabajador Alan Castañeda Ardila; en cuatro (4) folios - [ver imágenes 1 a 4 del álbum fotográfico anexo](#) -.

## 1.2. INDUBITADO (Patrones)

Firma genuina digitalizada de NELSON FELIPE TORRES CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.802.928 de Florencia Caquetá, obrante en los siguientes documentos:

### Año 2023:

- Imágenes digitalizadas de dos (2) folios en papelería de GASURCOL, donde en la primera hoja en la parte superior se lee: “De la manera más respetuosa apporto la información requerida firmas digitales utilizadas por el representante legal previa autorización, solicitud requerida por ustedes en calidad de peritos decretados por el juzgado de pequeñas causas laboral de la ciudad de Florencia bajo el proceso con radicado 18001- 41-05-001-2023-0051-00.”. Exactamente hay dieciocho (18) imágenes de la firma digitalizada de NELSON FELIPE TORRES CALDERON; en dos (2) folios - [ver imágenes 7 a 10 del álbum fotográfico anexo](#) -.

### Sin fecha:

- Copia fotostática de poder especial, amplio y suficiente con logo “JOHANN CAMILO JIMÉNEZ MARTÍNEZ ABOGADO” dirigido al Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia, Referente a un proceso ordinario laboral de única instancia de Alan Castañeda Ardila contra Gases del Sur de Colombia E.S.P.S.A. – Radicado: 2023-00051-00, sin fecha; en un (1) folio - [ver imágenes 11 y 12 del álbum fotográfico anexo](#) -.

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 – 322 2281935

[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)



## 2. LO SOLICITADO

Se transcribe lo pertinente del requerimiento emitido por el destinatario del presente estudio pericial:  
“...Realizar estudio grafológico a la firma escaneada o digitalizada como de NELSON FELIPE TORRES CALDERON, que se observa en el contrato que le entregó en fotocopia en cuatro folios, para validar y determinar desde su especialidad y experiencia si tal firma corresponde a la firma digitalizada que legalmente utilizamos en nuestra empresa o no”.

## 3. EL PERITO GRAFÓLOGO Y DOCUMENTOLÓGO FORENSE

**MAURICIO TARAZONA SICACHA, C.C. 79.302.551 de Bogotá:**

Abogado egresado de la Universidad Católica de Colombia, Grafólogo y Técnico en Documentos titulado por la Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública “Aquimindía” y la Escuela de Criminalística adscritas al extinto Departamento Administrativo de Seguridad “D.A.S.”; con práctica profesional por más de veintisiete (27) años como Perito Grafólogo y Documentólogo Forense en representación de varias entidades públicas (Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., Registraduría Nacional del Estado Civil, Cajanal, Foncep) y privadas (Investigaciones Estratégicas y Asociados Ltda., Adalid Corp. SAS, Unidad de Investigación Criminal de la Defensa “UID”, Decrim Lawyers S.A.S. - BanCompartir, Byport Colombia, Protección Pensiones y Cesantías -, Sintecto - Colpensiones -, Brinks de Colombia y financieras (Bancos Colpatria y AV Villas). Asesora y apoya en su especialidad forense a diversas oficinas y bufetes de abogados litigantes (Jaime Lombana Villalba, Julián Quintana Torres, Luis Carlos Torregroza, Ulises Duran Porto, Juan David Riveros, otros) y de investigadores para la defensa y/o víctima.

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 - 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



---

Miembro Fundador y de la Junta Directiva de la Sociedad Internacional del Peritos en Documentoscopia "SIPDO" Capitulo Colombia; miembro del Grupo de Expertos para las disciplinas de Documentología y Grafología dentro del programa de Certificación de Peritos Forenses que adelanta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y miembro Honorario de la Sociedad de Tecnólogos Forenses de Perú.

Ex Auxiliar de la Justicia para el cargo de Grafólogo inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, y Ex Perito en Grafología del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Socio fundador de las empresas Forensic & Legal Group SAS y Forensys Law Corp. SAS.

Posee una Especialización en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar de Colombia. Ha adelantado cursos de perfeccionamiento en diversas áreas de la Criminalística y con más énfasis en la especialidad de la Grafología y la Documentología Forense entre otros: XI Congreso SIPDO: Repensar para Avanzar, Talleres Caso Practico Sobre un Pagare y Abordaje Interdisciplinario de Cartas y Otras Comunicaciones Suicidas, Curso Sistemas de Impresión y Seguridad Documental, 1° Jornadas Internacionales y Nacionales de Actualización en Análisis Forense de Documentos, Diplomado de Grafoscopia y Documentoscopia con la Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia "SIPDO" de México, XI Simposio Internacional de Criminalística en la Escuela Nacional de Policía General Santander, Seminario Taller Formación de Formadores con Psicomarketing Internacional Inc., Curso de Conocimiento de Billetes Euros con la Asociación Bancaria de Colombia, Entrenamiento en Falsedad de Documentos con la Embajada de Estados Unidos de América, Seminario de Actualización en Artes Gráficas en la Academia del DAS y Programa de Especialización en Protección a Personas e Instalaciones con la Academia del DAS.

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 - 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



---

Docente y capacitador de las materias de Grafología y Documentología Forense en diversas entidades educativas de carácter técnico y profesional nacional e internacional y diferentes empresas del sector comercial y financiero.

#### 4. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

El análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia algunas estadios o etapas del método científico, orientado al examen de los documentos indubitados y cuestionado en la parte de manuscritos y firmas, constitutivo de las siguientes etapas:

- 4.1. **Observación** de las grafías indubitadas y dubitadas, esta etapa inicial del proceso identificativo, consiste en el examen sistemático de las entidades por identificar para aislar los signos que lo particularizan y distinguen, esta observación científica es una operación eminentemente dinámica que busca la captación de las particularidades del documento o manuscritos examinados.
- 4.2. **Descripción o Fijación**, es el ciclo de ejecución o registro de los preceptos relevantes. Tiene por objeto asegurar las observaciones efectuadas, se reduce muchas veces, a la metódica enunciación de las notas distintivas de cada entidad o documento a examinar.
- 4.3. **Confrontación o Cotejo** del material indubitado y dubitado individualmente y entre sí. La correspondencia de características entre las descripciones confrontadas demuestra su uniprocedencia y conduce, por lo tanto, a la formulación de un juicio afirmativo de identidad.
- 4.4. **Juicio de identidad**, es la última etapa del proceso. La congruencia o no de las descripciones correspondientes a los documentos examinados y al examen crítico comparativo, nos conduce a la formulación positiva o negativa de un juicio de identidad.

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 - 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



Las técnicas empleadas fueron la macroscopía y microscopía, utilizando en esta última diferentes aumentos con diferente iluminación periscópica de intensidad y grado de incidencia variable.

## 5. FUNDAMENTOS TÉCNICO-CIENTÍFICOS DE LOS PERITAJES GRAFOLÓGICOS - PRINCIPIOS

- 5.1. **Principio de identidad:** los estudios grafológicos se fundamentan en la búsqueda y hallazgo de características concordantes o divergentes con el fin de establecer la identidad o no manuscritural de unos escritos (letras o firmas) genuinos frente a los de duda. Este principio dentro de la criminalística señala: “Un fenómeno, un objeto, una persona son idénticos a sí mismo, siempre que sus rasgos inherentes no varíen en el tiempo a pesar de las circunstancias a las que sean sometidos”.
- 5.2. **Principio de Diversidad:** “No hay dos escriturales manuales, grafonómica, kinetiica y expresivamente iguales, pertenecientes a sujetos distintos”, es decir, que la identificación de letras y firmas se fundamenta en su individualidad gráfica, toda persona que haya alcanzado su madurez escritural, posee un gesto grafico propio, individual y diferente al de los demás.
- 5.3. El análisis de la escritura se fundamenta en el estudio pormenorizado de sus características tanto extrínsecas como intrínsecas, es decir, de aspectos morfoestructurales y dinamográficos que caracterizan e individualizan el gesto gráfico de las personas que aprendieron a escribir. La clasificación de las escrituras se hace con base en diversos aspectos y subaspectos como son: ataques, remates, inclinación, orientación, dimensión (altura, anchura, proporcionalidad), enlaces, continuidad, presión, velocidad, orden (distribución y disposición), caja de renglón, obturación, movimientos gráficos, forma, diagramación e idiogramas, entre otros. Adicionalmente, también se debe atender y cumplir con los requisitos técnicos del material de

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 – 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



---

estudio dubitado e indubitado: Originalidad, Abundancia, Similitud, Contemporaneidad, Espontaneidad y Variedad.

**5.4.** De la misma manera, el peritaje grafológico se sustenta en las leyes del gesto grafico enunciadas por el tratadista francés EDMOND SOLLANGE PELLAT, se destacan:

**5.4.1.** El grafismo está sometido a la influencia inmediata del cerebro y el órgano que escribe no modifica la forma de aquel, si funciona normalmente y está lo bastante adaptado a su función.

**5.4.2.** No se puede modificar voluntariamente la escritura natural, sin dejar en el trazado la propia maraca del esfuerzo realizado.

**5.4.3.** Cada personalidad escritural soporta cambios graduales en el curso de la vida, pero mantiene los elementos básicos de la misma.

## **6. GRADO DE ACEPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS PARA REALIZAR ESTUDIOS GRAFOLÓGICOS**

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene su sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas y estudiosos del tema a través de sus publicaciones (doctrina), y por los jueces y magistrados en sus sentencias y sabias decisiones (jurisprudencia).

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 – 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



De igual forma, la aceptación está sujeta a la idoneidad de los expertos forenses (conocimiento y experiencia), complementado con la utilización de equipos de laboratorio con tecnología adecuada a cada estudio y al cumplimiento de los procedimientos y protocolos del laboratorio forense.

Las pruebas periciales grafológicas y documentológicas son aceptadas como medio de prueba y de identificación dentro de nuestro ordenamiento procesal legal y son utilizadas por los diferentes laboratorios forenses del país (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional, CTI de la Fiscalía General de la Nación); así mismo, son admitidas y utilizadas por laboratorios internacionales de Criminalística y Ciencias Forenses.

## **7. EQUIPO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO**

Para adelantar la presente experticia forense se contó con la ayuda y el apoyo de instrumentos ópticos y de laboratorio, tales como lupas de diversos aumentos (5x, 10x, 40x), microscopio digital, cámara digital fotográfica marca Nikon E3200, escáner Epson L200, negatoscopio, lámparas de luz blanca y computador HP. Estos instrumentos al momento de su uso no presentaron novedades en cuanto a su funcionamiento y han sido objeto de mantenimiento preventivo y correctivo.

## **8. RESULTADOS**

Inicialmente se debe señalar que el presente concepto pericial se emite en principio y de forma preliminar, debido a que el material de estudio dubitado (contrato individual de trabajo a término fijo inferior a una (1) año) e indubitado (imágenes digitalizadas de dos folios y fotocopia de poder), no fueron aportados en original, como es lo idóneo y óptimo para realizar esta clase de experticias, por lo que se adelantaron las labores periciales pertinentes con los documentos allegados y entidades

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 - 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



---

(firmas) a dictaminar, y aprovechando que tal material es legible y nítido. Así se efectuaron las valoraciones, análisis, clasificaciones y cotejos grafológicos, y se determinó lo siguiente:

- 8.1.** Inicialmente se realizó una valoración de la firma digitalizada o escaneada e impresa por computador indubitada y legítima de NELSON FELIPE TORRES CALDERON, identificando alguno de los diferentes aspectos y subaspectos grafonómicos y demás características que la componen. Importante recordar que una firma digitalizada se logra u obtiene a partir de una firma genuina y legítima manuscrita, elaborada con bolígrafo, pluma u otro elemento escritor, la cual se somete a un proceso de escaneo y luego se trasplanta a un documento, por si se desea tener ese documento en físico se imprime por computador o si se necesita utilizar en diferentes documentos se adhiere a ese documento, se guarda en algún formato como PDF; de esta forma se utiliza esa firma digitalizada o escaneada cuando se desean enviar documentos firmados por cualquier canal o medio digital. Así como esta modalidad facilita el envío de documentos por la internet, también facilita su uso para fines fraudulentos, ya que esa firma digitalizada o escaneada se puede capturar de cualquier documento genuino y legal, y utilizarla en otros tramites no autorizados por el titular de esa firma.

Esa firma digitalizada o escaneada e impresa por computador se puede identificar relativamente de manera fácil, cuando se tiene el documento en original, al observarla y examinarla con elementos ópticos de aumento se reconocerá por el punteado policromático de la impresión computarizada por inyección de tinta u otra; además, otra característica para reconocerla e identificarla como genuina es que esa firma, independientemente de donde se encuentre, debe coincidir completamente en todas sus características morfoestructurales y de aspectos y subaspectos grafonómicos.

La firma digitalizada genuina esta configurada por trazos ilegibles, lo que se conoce como una rúbrica, está conformada por varios signos magistrales o sobresalientes, dos (2) verticales inclinados, uno (1) construido por dos semiovalos dispuesto en el centro de la firma, otros horizontales también inclinados y otros a forma de repisamientos que ubican en las zonas medias de los trazos verticales inclinados.

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 – 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



Desde el punto de vista de la clasificación grafonómica, encontramos la siguiente categorización en cuanto a aspectos y subaspectos grafonómicos, veamos los que se pueden evaluar y clasificar: inclinación sinistroversa o hacia la izquierda; orientación de tendencia netamente ascendente; orden en el subgénero o subaspecto distribución con espaciamentos cortos y breves entre signos internos; orden en el subgénero disposición que destaca la ubicación de cada uno de los signos o símbolos magistrales y demás; diagramación completamente ilegible; se destaca las dimensiones (proporcionalidad en lo alto) de los dos (2) signos sobresalientes verticales, los horizontales y el símbolo interno formado por dos (2) semióvalos, así como la morfoestructura de esos signos - [ver imágenes 13 a 18 del álbum fotográfico anexo](#) -.

**8.2.** En relación a la validación grafológica de la firma digitalizada dubitada, cuestionada o sospechosa como de NELSON FELIPE TORRES CALDERON, obrante en la fotocopia del contrato individual de trabajo objeto de investigación pericial descrita en el material dubitado, después de los análisis y clasificaciones grafológicas pertinentes, se confrontó frente a la firma digitalizada indubitada o genuina, y se determinó lo siguiente.

**8.2.1.** En primer lugar, se evidencian entre ambas firmas (indubitada y dubitada) semejanzas y similitudes en razón de diversos aspectos grafonomicos como son la inclinación sinistroversa o hacia la izquierda, la orientación de tendencia netamente ascendente, el orden en el subgénero o subaspecto distribución con espaciamentos cortos y breves entre signos internos, el orden en el subgénero disposición o ubicación espacial de cada signo o símbolo; diagramación ilegible, y la dimensión en el subasepcto proporcionalidad de altura; pero se aprecian y detallan algunas diferencias que a continuación se explicarán - [ver imágenes 19 a 21 del álbum fotográfico anexo](#) -.



**8.2.2.** Respecto a las diferencias o discrepancias halladas entre ambas firmas digitalizadas, se enuncian y explican así:

- La primera disimilitud se observa en la forma y dimensión en lo largo o dilatado del bucle superior del signo conformado por los dos (2) semiovalos ubicado en la parte media de la firma, entre los dos (2) trazos verticales; en las firmas digitalizadas legítimas ese trazo es más ovalar y extenso que el de la firma digitalizada cuestionada o de duda - **ver imágenes 22 a 28 del álbum fotográfico anexo** -.
- Una segunda discrepancia o diferencia se genera y presenta en la dimensión de las firmas, específicamente en la extensión o ancho; la firma digitalizada indubitada o genuina es menos amplia o dilatada que la dubitada o cuestionada, al confrontar las copias fotostáticas del documento indubitado (poder) y el dubitado (contrato) allegados, ambos en hojas de papel bond tamaño carta, la primera firma mide aproximadamente 3,5 cms., en oposición a la segunda que mide 4,0 cms. - **ver imágenes 22 a 28 del álbum fotográfico anexo** -.

## 9. CONCLUSIONES

Lo expuesto en el resultado, conduce a dictaminar en principio lo siguiente:

**9.1. NO EXISTE UNIPROCEDENCIA O CORRESPONDENCIA** entre la firma digitalizada de duda como de **NELSON FELIPE TORRES CALDERON** que se observa en la copia fotostática del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) años enunciado y descrito como material dubitado, frente a la firma digitalizada indubitada y genuina según relación del material indubitado.

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 – 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**



**9.2.** Importante señalar que este concepto pericial con su conclusión es emitido en principio y de forma preliminar, debido a que no se tuvo acceso o contacto con los originales de los documentos dubitado e indubitados; por lo que consideramos conveniente y necesario tener acceso a esos **originales**, para con dichos documentos, volver a efectuar los análisis, clasificaciones y confrontaciones pertinentes y así ratificar estos conceptos en primer lugar en lo referente la validación de la existencia de firmas digitalizadas, seguidamente realizar los cotejos para ratificar o no las discrepancias halladas, y para emitir un dictamen pericial definitivo.

**OBSERVACIONES:** Para los fines pertinentes manifiesto lo siguiente: las opiniones expresadas en el presente informe pericial son independientes y corresponden a mi real convicción; no me encuentro incurso en las causales de exclusión descritas en el art. 50 del Código General del Proceso; no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte; los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas para la ejecución de este dictamen son semejantes y son los mismos que se han utilizado y se utilizan para la realización de esta clase de pericias.

**Anexos:**

- Álbum fotográfico con treinta y cinco (35) imágenes en veinte (20) dispositivas.
- Material dubitado en cuatro (4) folios.
- Material indubitado en tres (3) folios.
- Para acreditar la idoneidad del Perito Grafólogo y Documentólogo que intervino en la pericia, se anexa su hoja de vida, títulos académicos, algunas certificaciones de experiencia y relación de dictamen periciales elaborados en los últimos cuatro (4) años, en treinta y nueve (39) folios.



Cordialmente,

**MAURICIO TARAZONA S.**

Grafólogo y Documentólogo Forense - Abogado

Revisó: GMC

---

**Oficinas y Laboratorio Forense:** Calle 74 No. 15-80 Torres: 1 Of. 517 y 2 Of. 501 - Bogotá, Colombia

**Móviles:** 310 8741899 - 322 2281935

**[www.consultoresforenses.co](http://www.consultoresforenses.co)**

# ÁLBUM

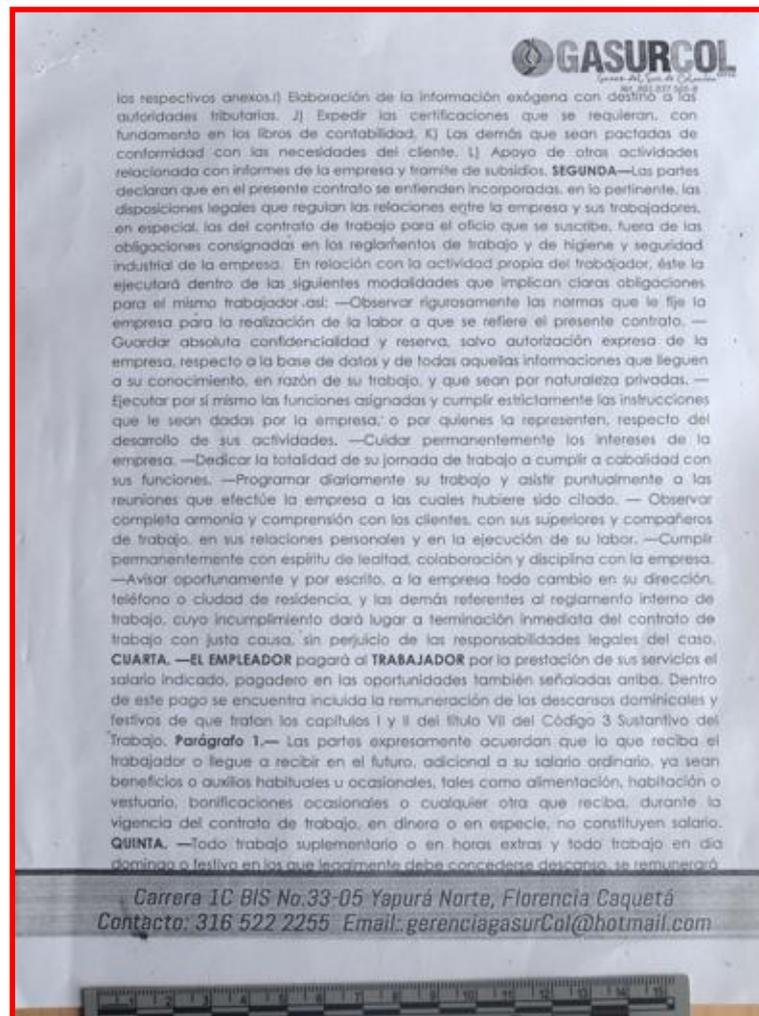
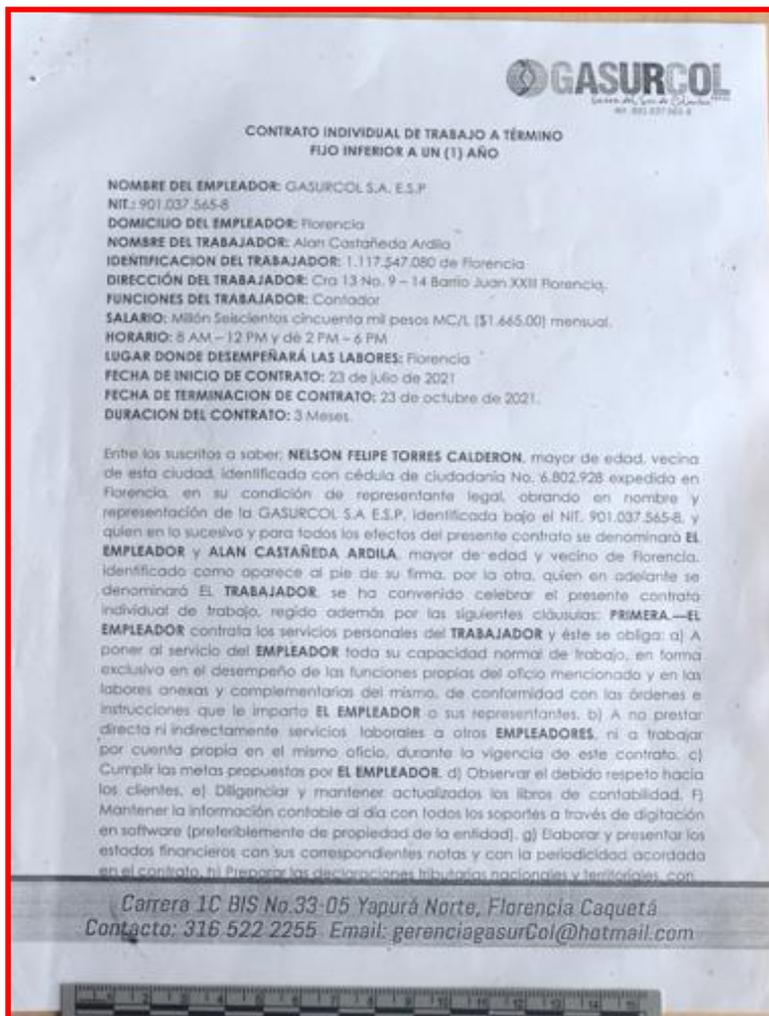
# FOTOGRAFICO

**CASO: FIRMA DIGITALIZADA COMO DE  
NELSON FELIPE TORRES CALDERON**

# **MATERIAL DUBITADO O CUESTIONADO**

**Firma digitalizada como de  
NELSON FELIPE TORRES  
CALDERON en contrato de trabajo**

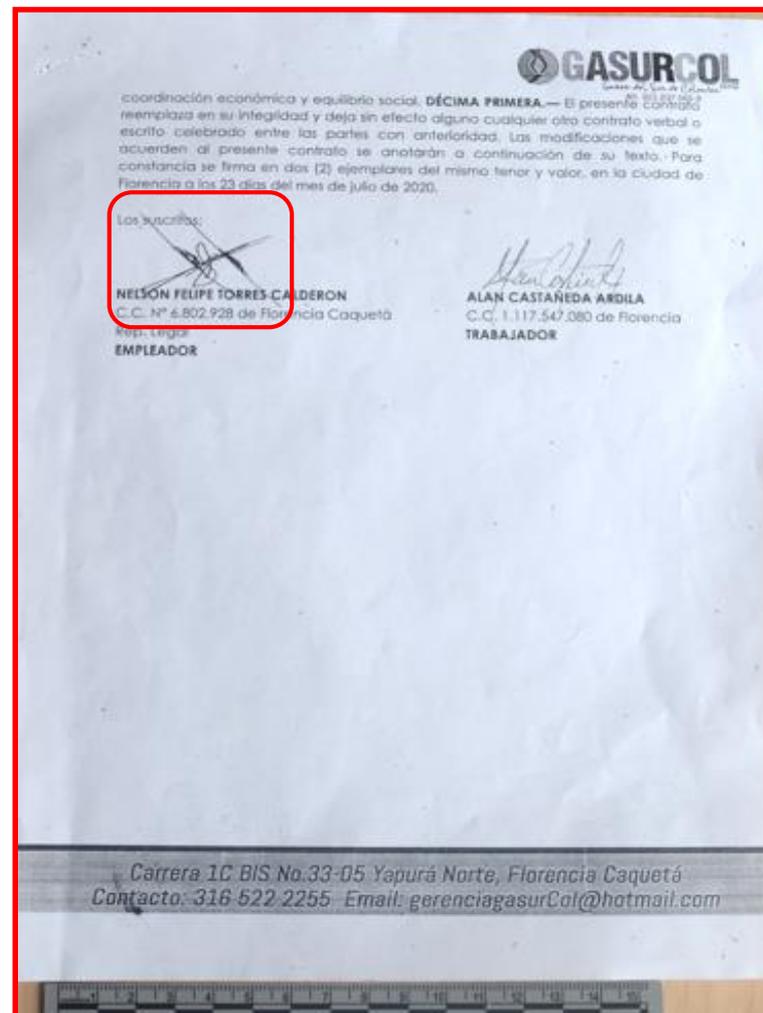
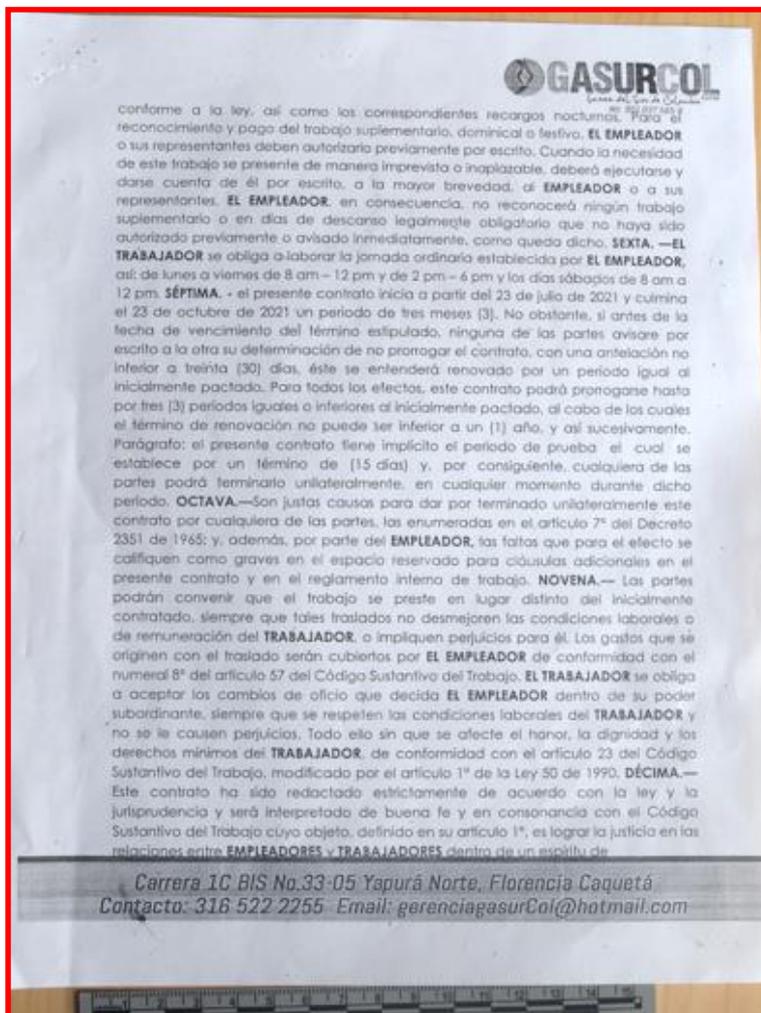
## IMÁGENES 1 y 2



### MATERIAL DUBITADO

Imágenes de conjunto de la primera y segunda pagina del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, con papelería “GASURCOL Gases del Sur de Colombia”, expedido en la ciudad de Florencia el **23 de julio de 2020**.

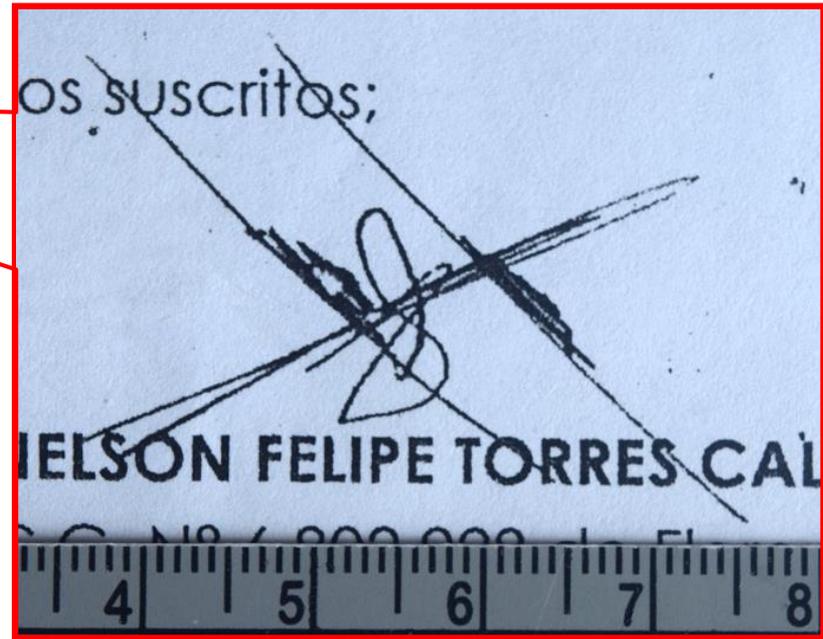
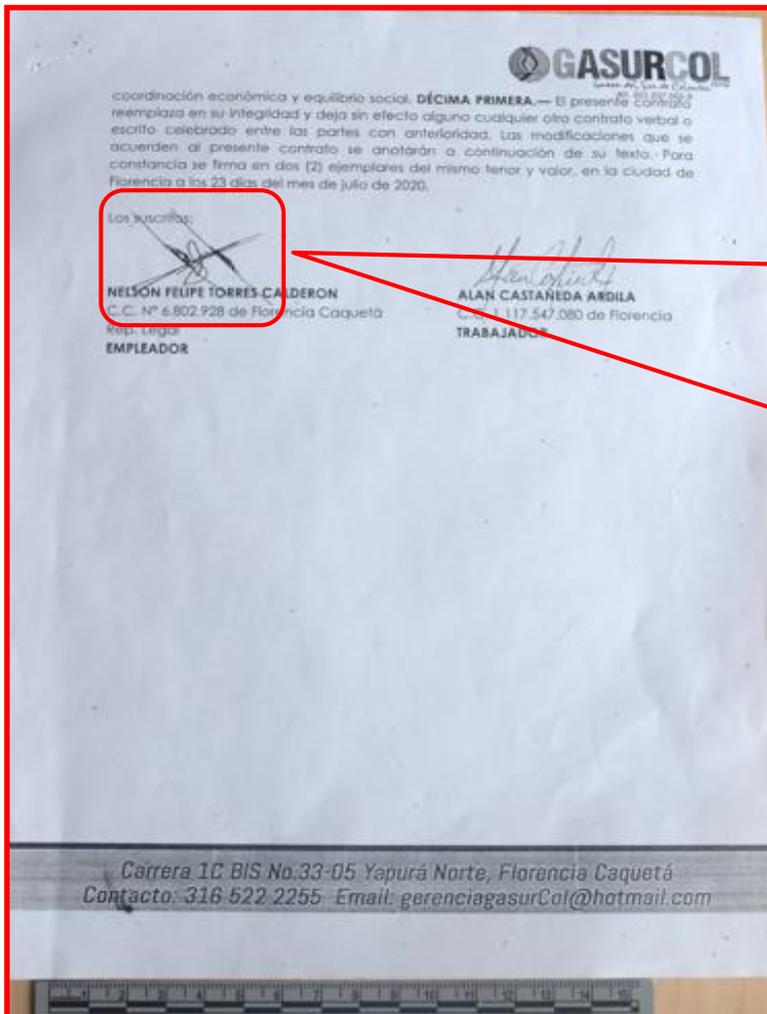
## IMÁGENES 3 y 4



### MATERIAL DUBITADO

Imágenes de conjunto de la tercera y cuarta pagina del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, con papelería “GASURCOL Gases del Sur de Colombia”. Expedido en la ciudad de Florencia el 23 de julio de 2020; se acota la firma como de NELSON FELIPE TORRES CALDERON.

## IMÁGENES 5 y 6

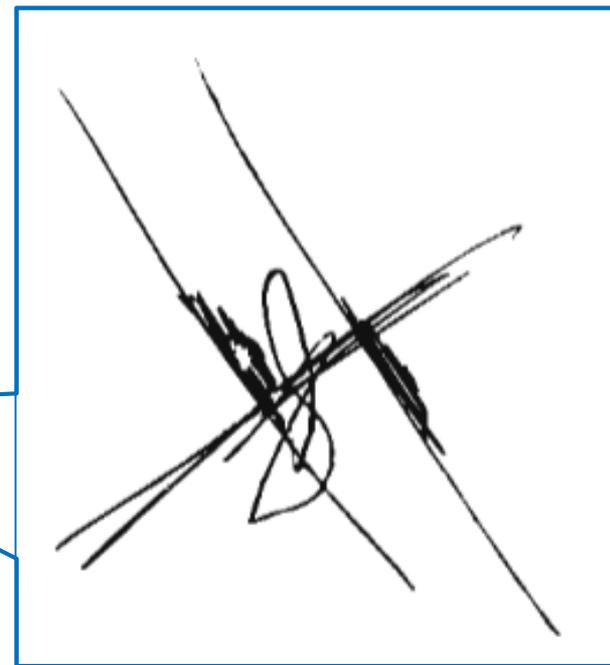
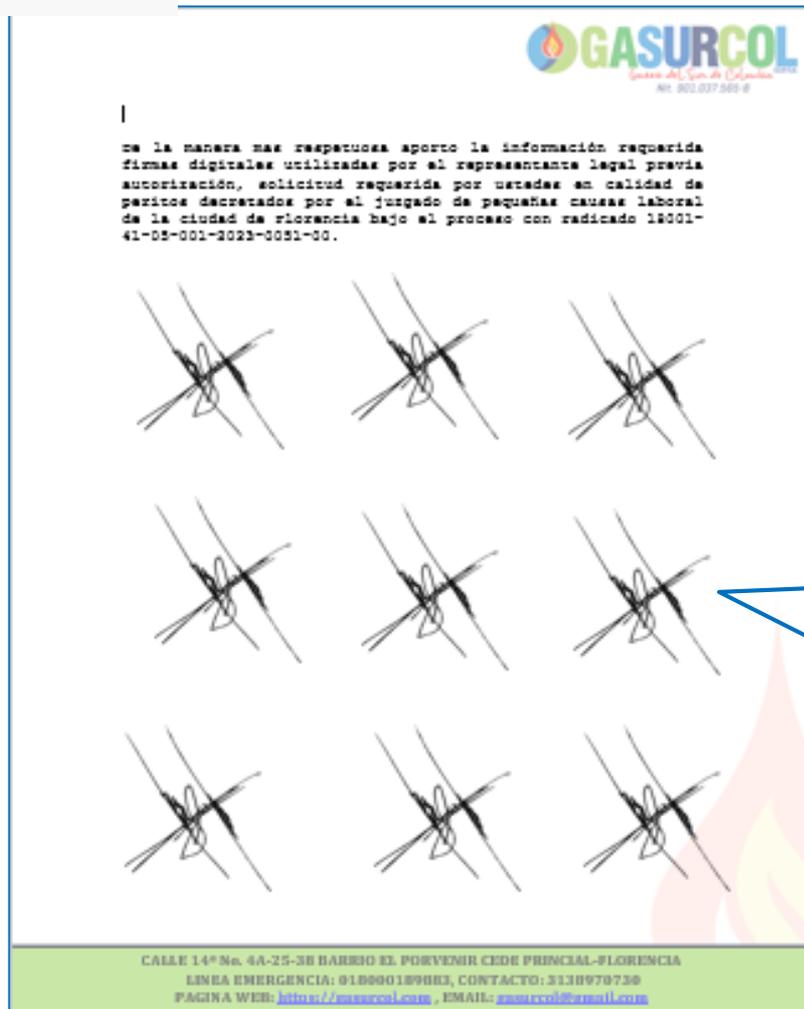


### MATERIAL DUBITADO

Imágenes de conjunto de cuarta pagina del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, con papelería "GASURCOL Gases del Sur de Colombia". Expedido en la ciudad de Florencia el **23 de julio de 2020**; se acota y resalta la firma como de **NELSON FELIPE TORRES CALDERON**.

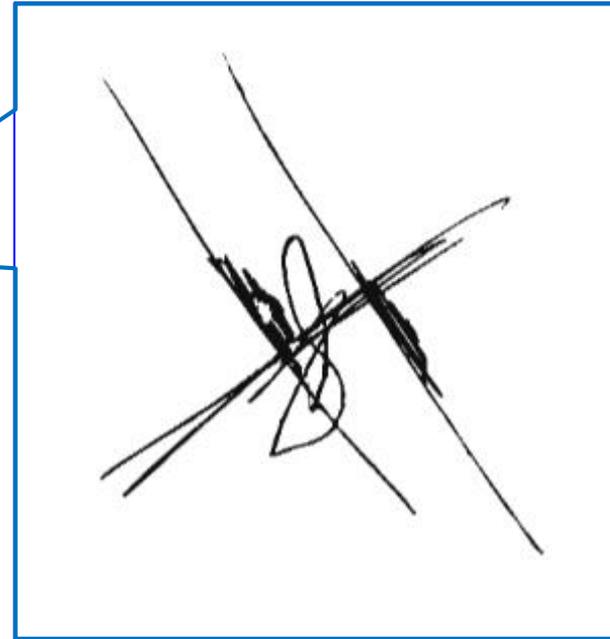
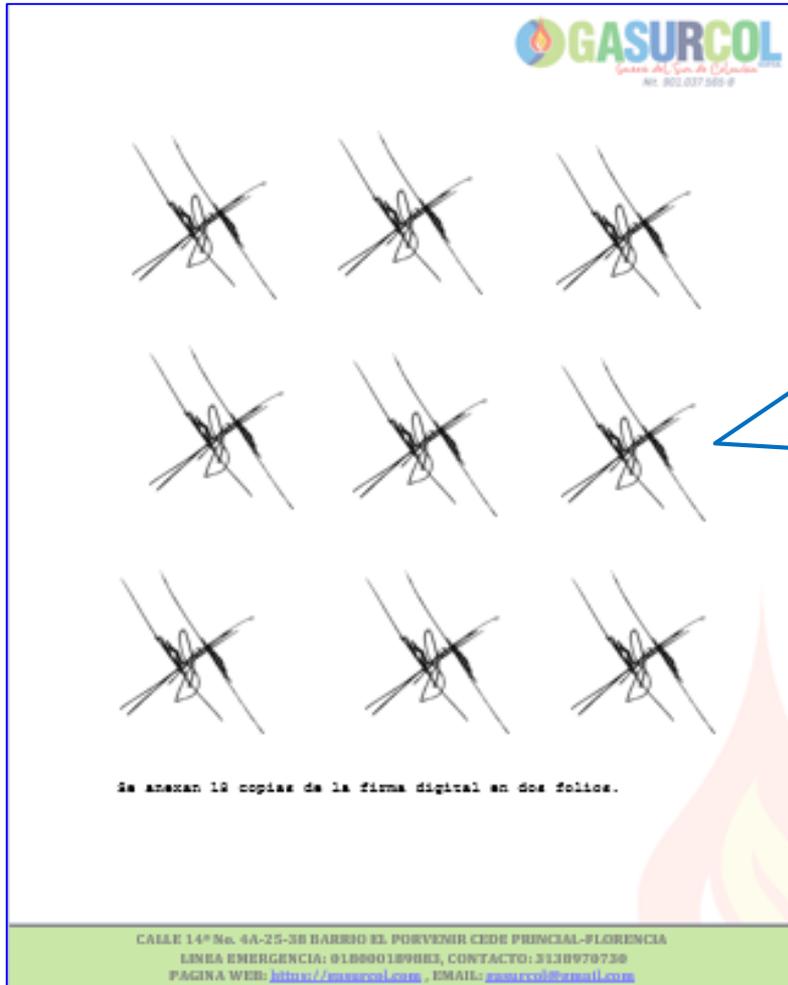
# MATERIAL INDUBITADO O PATRÓN

Firma genuina digitalizada de  
**NELSON FELIPE TORRES  
CALDERON**



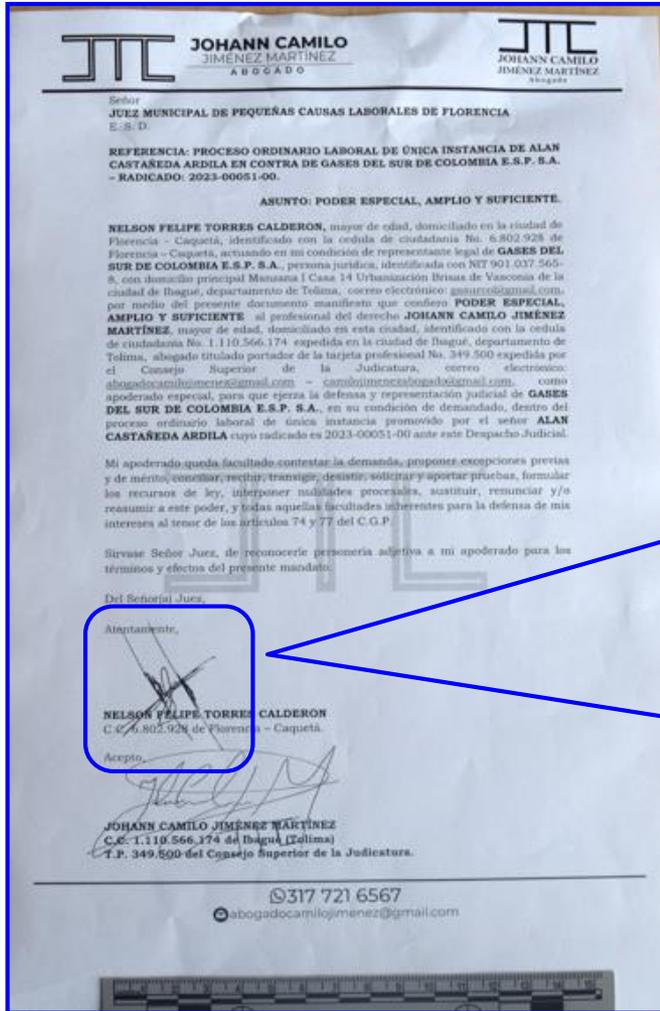
## MATERIAL INDUBITADO

Imagen digitalizada del primer folio de dos (2) en papelería de GASURCOL, donde en la primera hoja en la parte superior se lee: “De la manera más respetuosa aporco la información requerida firmas digitales utilizadas por el representante legal previa autorización, solicitud requerida por ustedes en calidad de peritos decretados por el juzgado de pequeñas causas laboral de la ciudad de Florencia bajo el proceso con radicado 18001-41-05-001-2023-0051-00.”. Exactamente hay dieciocho (18) imágenes de la misma firma de NELSON FELIPE TORRES CALDERON.



## MATERIAL INDUBITADO

Imagen digitalizada del primer folio de dos (2) en papelería de GASURCOL, donde en la primera hoja en la parte superior se lee: “De la manera más respetuosa apporto la información requerida firmas digitales utilizadas por el representante legal previa autorización, solicitud requerida por ustedes en calidad de peritos decretados por el juzgado de pequeñas causas laboral de la ciudad de Florencia bajo el proceso con radicado 18001- 41-05-001-2023-0051-00.”. Exactamente hay dieciocho (18) imágenes de la misma firma de NELSON FELIPE TORRES CALDERON.

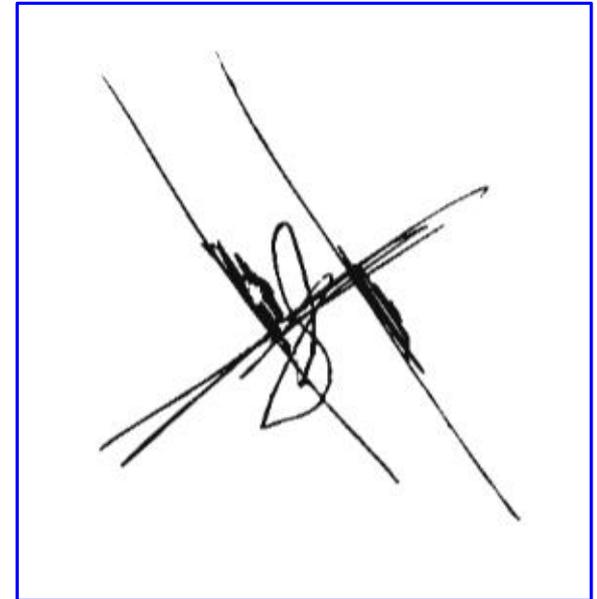
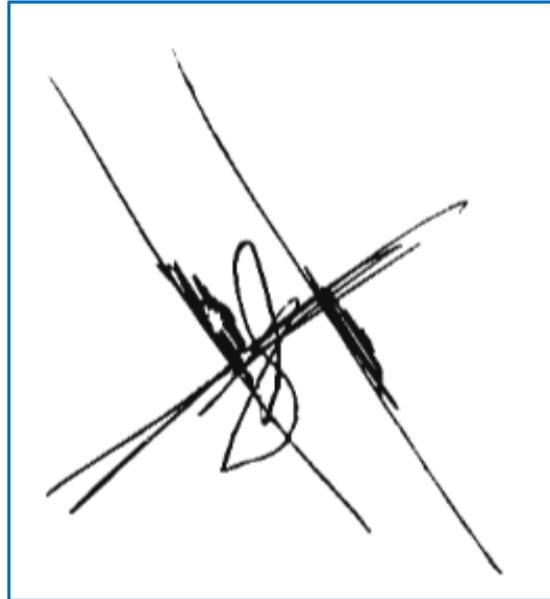
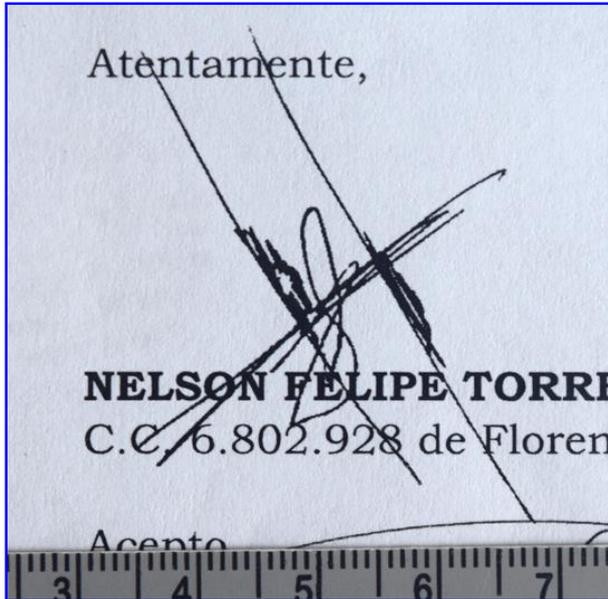


## MATERIAL INDUBITADO

Imagen de conjunto de la copia fotostática de poder especial, amplio y suficiente con logo "JOHANN CAMILO JIMÉNEZ MARTÍNEZ ABOGADO" dirigido al Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Florencia, Referente a un proceso ordinario laboral de única instancia de Alan Castañeda Ardila en contra de gases del sur de Colombia E.S.P.S.A. – Radicado: 2023-00051-00. Con asunto: Poder Especial, Amplio y Suficiente. Sin fecha

# ANÁLISIS GRAFOLÓGICOS

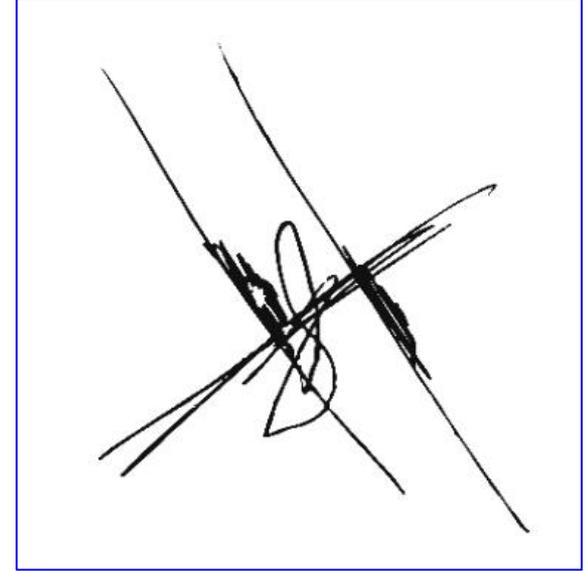
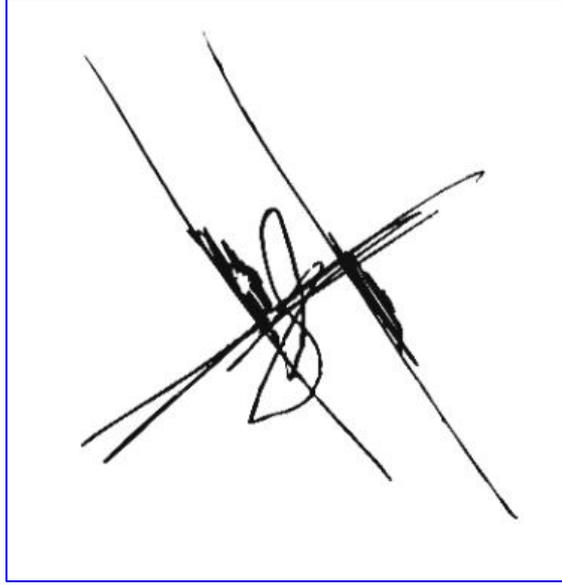
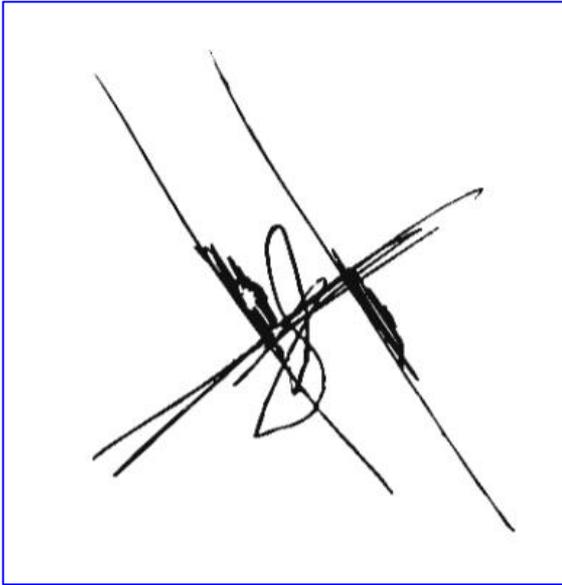
## FIRMA DIGITALIZADA INDUBITADA O GENUINA DE NELSON FELIPE TORRES CALDERON



### ANÁLISIS GRAFOLOGICO DE LA FIRMA DIGITALIZADA INDUBITADA

Inicialmente se realizó una valoración de la firma digitalizada o escaneada e impresa por computador indubitada y legitima de NELSON FELIPE TORRES CALDERON, identificando alguno de los diferentes aspectos y subaspectos grafonómicos y demás características que la componen. Importante recordar que una firma digitalizada se logra u obtiene a partir de una firma genuina y legitima manuscrita, elaborada con bolígrafo, pluma u otro elemento escritor, la cual se somete a un proceso de escaneo y luego se trasplanta a un documento, por si se desea tener ese documento en físico se imprime por computador o si se necesita utilizar en diferentes documentos se adhiere a ese documento, se guarda en algún formato como PDF; de esta forma se utiliza esa firma digitalizada o escaneada cuando se desean enviar documentos firmados por cualquier canal o medio digital. Así como esta modalidad facilita el envío de documentos por la internet, también facilita su uso para fines fraudulentos, ya que esa firma digitalizada o escaneada se puede capturar de cualquier documento genuino y legal, y utilizarla en otros tramites no autorizados por el titular de esa firma.

Esa firma digitalizada o escaneada e impresa por computador se puede identificar relativamente de manera fácil, cuando se tiene el documento en original, al observarla y examinarla con elementos ópticos de aumento se reconocerá por el punteado policromático de la impresión computarizada por inyección de tinta u otra; además, otra característica para reconocerla e identificarla como genuina es que esa firma, independientemente de donde se encuentre, debe coincidir completamente en todas sus características morfoestructurales y de aspectos y subaspectos grafonomicos.



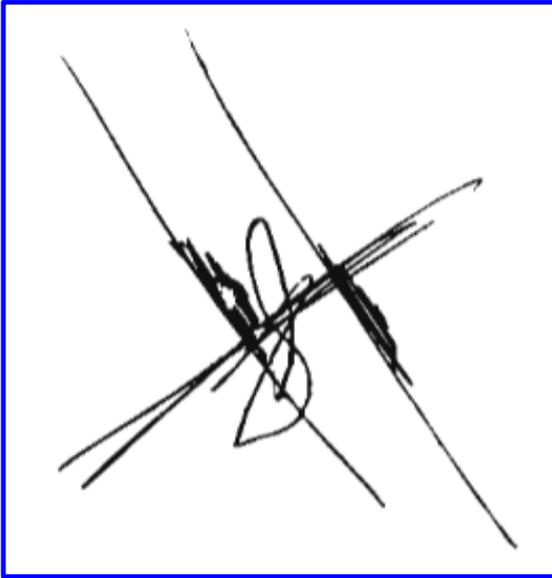
### ANÁLISIS GRAFOLOGICO DE LA FIRMA DIGITALIZADA INDUBITADA

La firma digitalizada genuina esta configurada por trazos ilegibles, lo que se conoce como una rúbrica, está conformada por varios signos magistrales o sobresalientes, dos (2) verticales inclinados, uno (1) construido por dos semiovalos dispuesto en el centro de la firma, otros horizontales también inclinados y otros a forma de repisamientos que ubican en las zonas medias de los trazos verticales inclinados.

Desde el punto de vista de la clasificación grafonómica, encontramos la siguiente categorización en cuanto a aspectos y subaspectos grafonómicos, veamos los que se pueden evaluar y clasificar: inclinación sinistroversa o hacia la izquierda; orientación de tendencia netamente ascendente; orden en el subgénero o subaspecto distribución con espaciamentos cortos y breves entre signos internos; orden en el subgénero disposición que destaca la ubicación de cada uno de los signos o símbolos magistrales y demás; diagramación completamente ilegible; se destaca las dimensiones (proporcionalidad en lo alto) de los dos (2) signos sobresalientes verticales, los horizontales y el símbolo interno formado por dos (2) semióvalos, así como la morfoestructura de esos signos.

# ANÁLISIS Y COTEJOS GRAFOLÓGICOS

**FIRMA DIGITALIZADA  
INDUBITADA Vs. FIRMA  
DIGITALIZADA DUBITADA**



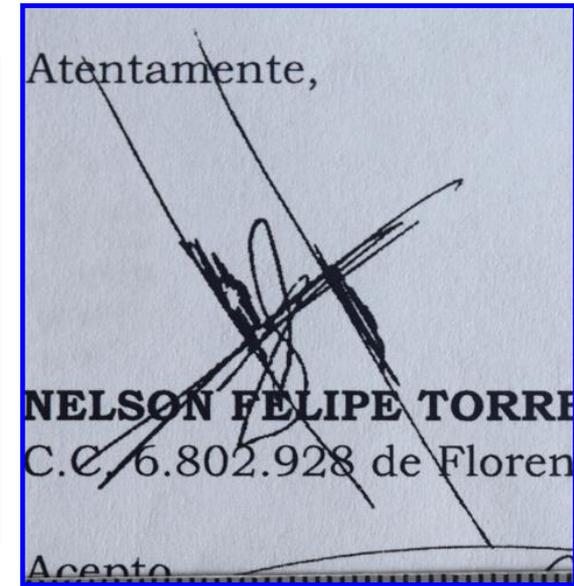
### FIRMA INDUBITADA

En dos (2) folios del año 2023



### FIRMA DUBITADA

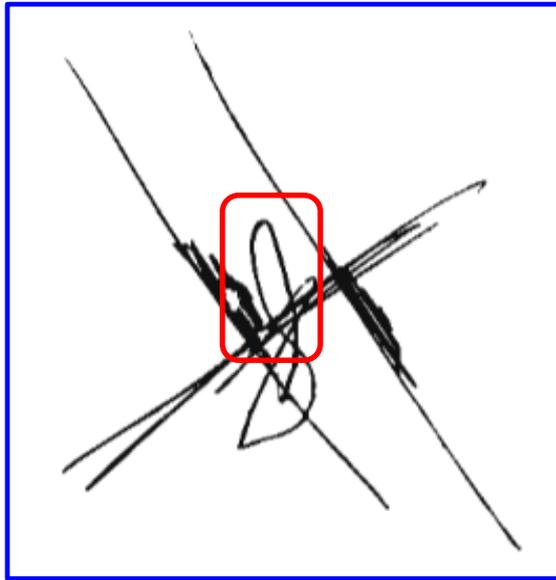
En contrato individual de trabajo  
de fecha 23 de julio de 2020.



### FIRMA INDUBITADA

En Poder especial, amplio y suficiente,  
sin fecha

En primer lugar, se evidencian entre ambas firmas (indubitada y dubitada) semejanzas y similitudes en razón de diversos aspectos grafonomicos como son la inclinación sinistroversa o hacia la izquierda, la orientación de tendencia netamente ascendente, el orden en el subgénero o subaspecto distribución con espaciamentos cortos y breves entre signos internos, el orden en el subgénero disposición o ubicación espacial de cada signo o símbolo; diagramación ilegible, y la dimensión en el subasepcto proporcionalidad de altura; pero se aprecian y detallan algunas diferencias que a continuación se explicarán e ilustraran



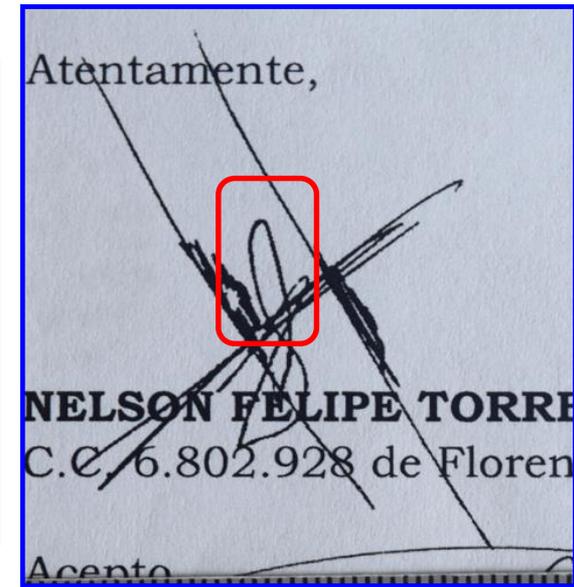
**FIRMA INDUBITADA**

En dos (2) folios del año 2023



**FIRMA DUBITADA**

En contrato individual de trabajo  
de fecha 23 de julio de 2020.

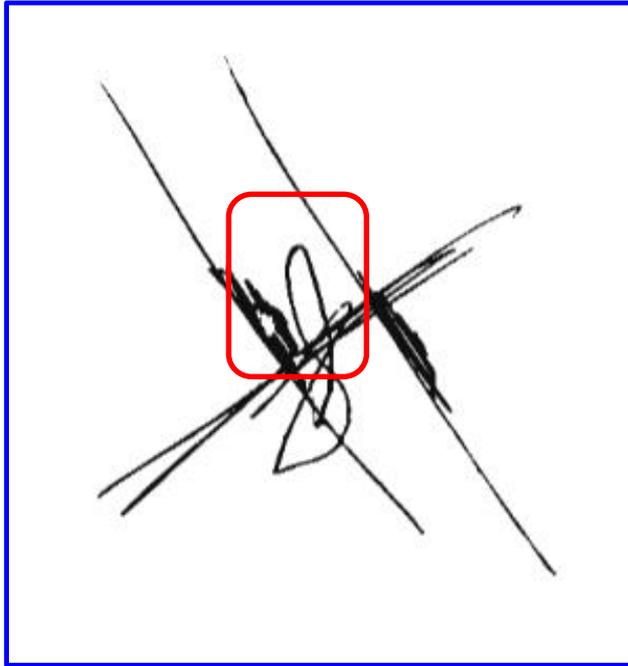


**FIRMA INDUBITADA**

En Poder especial, amplio y suficiente,  
sin fecha

**Se acotan e ilustran disimilitudes proyectadas en:**

La forma y dimensión en lo largo o dilatado del bucle superior del signo conformado por los dos (2) semiovalos ubicado en la parte media de la firma, entre los dos (2) trazos verticales; en la firma digitalizada legítima o indubitada ese trazo o signo es más ovalar y extenso que el mismo de la firma digitalizada cuestionada o de duda; **acotaciones en rojo.**



### FIRMA INDUBITADA

En dos (2) folios del año 2023

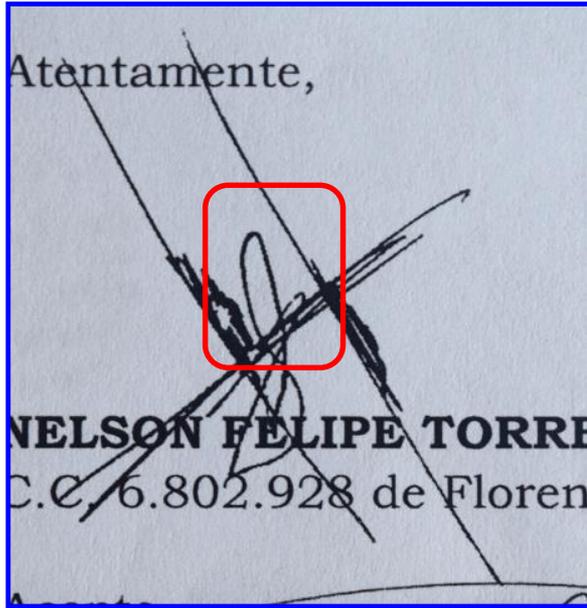


### FIRMA DUBITADA

En contrato individual de trabajo  
de fecha 23 de julio de 2020.

### Se acotan e ilustran disimilitudes proyectadas en:

La forma y dimensión en lo largo o dilatado del bucle superior del signo conformado por los dos (2) semiovalos ubicado en la parte media de la firma, entre los dos (2) trazos verticales; en la firma digitalizada legítima o indubitada ese trazo o signo es más ovalar y extenso que el mismo de la firma digitalizada cuestionada o de duda; **acotaciones en rojo.**



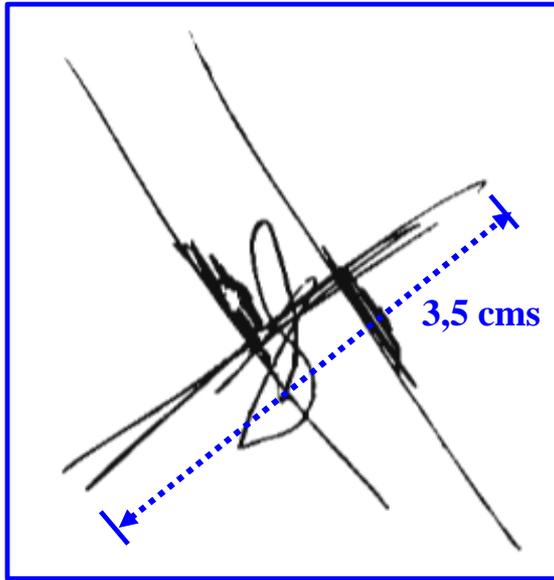
**FIRMA INDUBITADA**  
En Poder Especial, Amplio y  
Suficiente, sin fecha



**FIRMA DUBITADA**  
En contrato individual de trabajo  
de fecha **23 de julio de 2020**.

### Se acotan e ilustran disimilitudes proyectadas en:

La forma y dimensión en lo largo o dilatado del bucle superior del signo conformado por los dos (2) semiovalos ubicado en la parte media de la firma, entre los dos (2) trazos verticales; en la firma digitalizada legítima o indubitada ese trazo o signo es más ovalar y extenso que el mismo de la firma digitalizada cuestionada o de duda; **acotaciones en rojo**.



**FIRMA INDUBITADA**

En dos (2) folios del año 2023



**FIRMA DUBITADA**

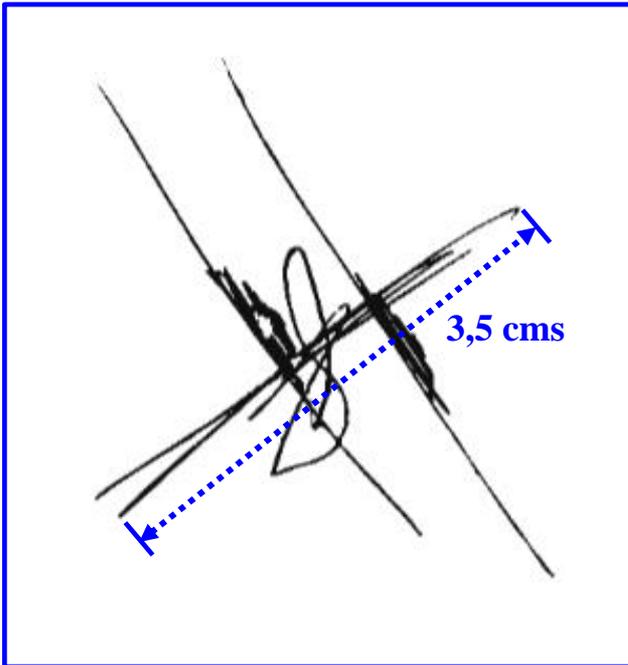
En contrato individual de trabajo  
de fecha 23 de julio de 2020.



**FIRMA INDUBITADA**

En Poder especial, amplio y suficiente,  
sin fecha

Una segunda discrepancia o diferencia se genera y presenta en la dimensión de las firmas, específicamente en la extensión o ancho; la firma digitalizada indubitada o genuina es menos amplia o dilatada que la dubitada o cuestionada, al confrontar las copias fotostáticas del documento indubitado (poder) y el dubitado allegados, ambos en hojas de papel bond tamaño carta, la primera firma mide aproximadamente 3,5 cms. mientras que la segunda mide 4,0 cms.; **acotaciones en azul.**



### FIRMA INDUBITADA

En dos (2) folios del año 2023



### FIRMA DUBITADA

En contrato individual de trabajo  
de fecha **23 de julio de 2020**.

Una segunda discrepancia o diferencia se genera y presenta en la dimensión de las firmas, específicamente en la extensión o ancho; la firma digitalizada indubitada o genuina es menos amplia o dilatada que la dubitada o cuestionada, al confrontar las copias fotostáticas del documento indubitado (poder) y el dubitado allegados, ambos en hojas de papel bond tamaño carta, la primera firma mide aproximadamente 3,5 cms. mientras que la segunda mide 4,0 cms.; **acotaciones en azul**.



### FIRMA INDUBITADA

En Poder Especial, Amplio y  
Suficiente, sin fecha



### FIRMA DUBITADA

En contrato individual de trabajo  
de fecha **23 de julio de 2020**.

Una segunda discrepancia o diferencia se genera y presenta en la dimensión de las firmas, específicamente en la extensión o ancho; la firma digitalizada indubitada o genuina es menos amplia o dilatada que la dubitada o cuestionada, al confrontar las copias fotostáticas del documento indubitado (poder) y el dubitado allegados, ambos en hojas de papel bond tamaño carta, la primera firma mide aproximadamente 3,5 cms. mientras que la segunda mide 4,0 cms.; **acotaciones en azul**.

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO  
FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO****NOMBRE DEL EMPLEADOR:** GASURCOL S.A. E.S.P**NIT.:** 901.037.565-8**DOMICILIO DEL EMPLEADOR:** Florencia**NOMBRE DEL TRABAJADOR:** Alan Castañeda Ardila**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:** 1.117.547.080 de Florencia**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** Cra 13 No. 9 – 14 Barrio Juan XXIII Florencia.**FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** Contador**SALARIO:** Millón Seiscientos cincuenta mil pesos MC/L (\$1.665.00) mensual.**HORARIO:** 8 AM – 12 PM y de 2 PM – 6 PM**LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES:** Florencia**FECHA DE INICIO DE CONTRATO:** 23 de julio de 2021**FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO:** 23 de octubre de 2021.**DURACION DEL CONTRATO:** 3 Meses.

Entre los suscritos a saber: **NELSON FELIPE TORRES CALDERON**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.802.928 expedida en Florencia, en su condición de representante legal, obrando en nombre y representación de la GASURCOL S.A E.S.P, identificada bajo el NIT. 901.037.565-8, y quien en lo sucesivo y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **ALAN CASTAÑEDA ARDILA**, mayor de edad y vecino de Florencia, identificado como aparece al pie de su firma, por la otra, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, se ha convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.—EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga: a) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes. b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. c) Cumplir las metas propuestas por **EL EMPLEADOR**. d) Observar el debido respeto hacia los clientes. e) Diligenciar y mantener actualizados los libros de contabilidad. f) Mantener la información contable al día con todos los soportes a través de digitación en software (preferiblemente de propiedad de la entidad). g) Elaborar y presentar los estados financieros con sus correspondientes notas y con la periodicidad acordada en el contrato. h) Preparar las declaraciones tributarias nacionales y territoriales con

**Carrera 1C BIS No.33-05 Yapurá Norte, Florencia Caquetá**  
**Contacto: 316 522 2255 Email: gerenciagasurCol@hotmail.com**

los respectivos anexos.) Elaboración de la información exógena con destino a las autoridades tributarias. J) Expedir las certificaciones que se requieran, con fundamento en los libros de contabilidad. K) Las demás que sean pactadas de conformidad con las necesidades del cliente. L) Apoyo de otras actividades relacionada con informes de la empresa y trámite de subsidios. **SEGUNDA**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. — Guardar absoluta confidencialidad y reserva, salvo autorización expresa de la empresa, respecto a la base de datos y de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. — Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. — Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia, y las demás referentes al reglamento interno de trabajo, cuyo incumplimiento dará lugar a terminación inmediata del contrato de trabajo con justa causa, sin perjuicio de las responsabilidades legales del caso. **CUARTA.** —**EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código 3 Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo 1.**— Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.** —Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará

*Carrera 1C BIS No.33-05 Yapurá Norte, Florencia Caquetá*  
*Contacto: 316 522 2255 Email: gerenciagasurCol@hotmail.com*

conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA. —EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por **EL EMPLEADOR**, así: de lunes a viernes de 8 am – 12 pm y de 2 pm – 6 pm y los días sábados de 8 am a 12 pm. **SÉPTIMA.** - el presente contrato inicia a partir del 23 de julio de 2021 y culmina el 23 de octubre de 2021 un periodo de tres meses (3). No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente. Parágrafo: el presente contrato tiene implícito el periodo de prueba el cual se establece por un término de (15 días) y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato y en el reglamento interno de trabajo. **NOVENA.**— Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DÉCIMA.**— Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de

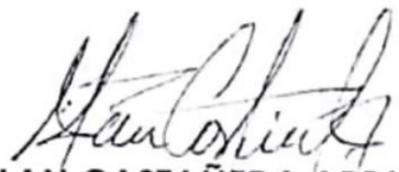
---

*Carrera 1C BIS No.33-05 Yapurá Norte, Florencia Caquetá*  
*Contacto: 316 522 2255 Email: gerenciagasurCol@hotmail.com*

coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA PRIMERA.**— El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.- Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Florencia a los 23 días del mes de julio de 2020.

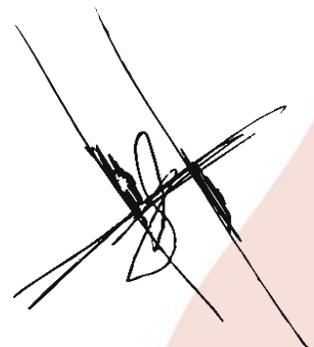
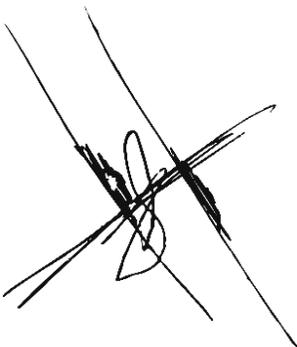
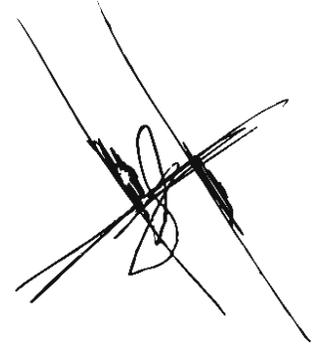
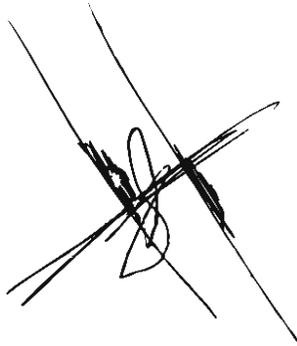
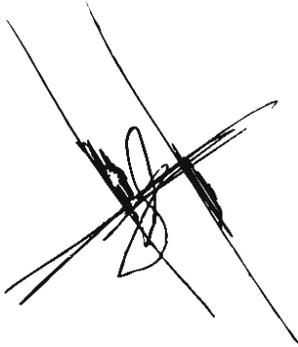
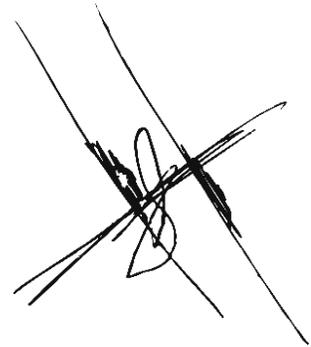
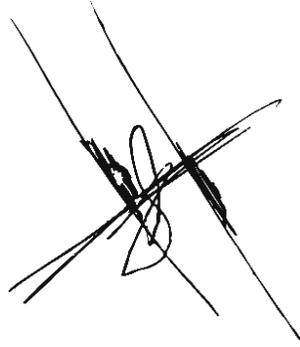
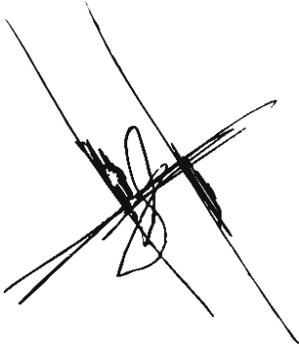
Los suscritos:

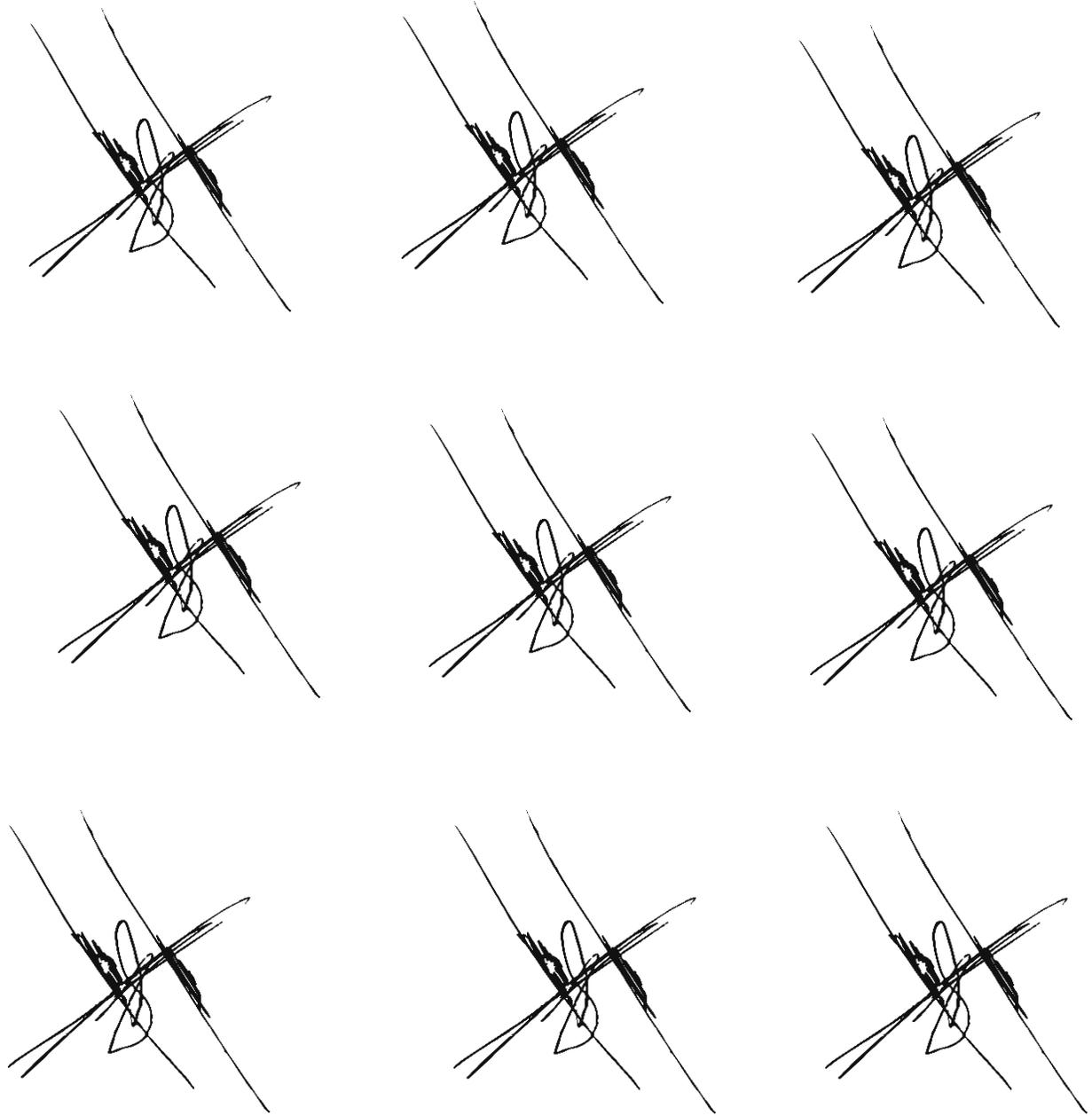
  
**NELSON FELIPE TORRES CALDERON**  
C.C. N° 6.802.928 de Florencia Caquetá  
Rep. Legal  
**EMPLEADOR**

  
**ALAN CASTAÑEDA ARDILA**  
C.C. 1.117.547.080 de Florencia  
**TRABAJADOR**

**Carrera 1C BIS No.33-05 Yapurá Norte, Florencia Caquetá**  
**Contacto: 316 522 2255 Email: gerenciagasurCol@hotmail.com**

De la manera mas respetuosa apporto la información requerida firmas digitales utilizadas por el representante legal previa autorización, solicitud requerida por ustedes en calidad de peritos decretados por el juzgado de pequeñas causas laboral de la ciudad de Florencia bajo el proceso con radicado 18001-41-05-001-2023-0051-00.





Se anexan 18 copias de la firma digital en dos folios.

Señor  
**JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE FLORENCIA**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE ALAN CASTAÑEDA ARDILA EN CONTRA DE GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - RADICADO: 2023-00051-00.**

**ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.**

**NELSON FELIPE TORRES CALDERON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Florencia - Caquetá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.802.928 de Florencia - Caquetá, actuando en mi condición de representante legal de **GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A.**, persona jurídica, identificada con NIT 901.037.565-8, con domicilio principal Manzana I Casa 14 Urbanización Brisas de Vasconia de la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, correo electrónico: [gasurcol@gmail.com](mailto:gasurcol@gmail.com), por medio del presente documento manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al profesional del derecho **JOHANN CAMILO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.566.174 expedida en la ciudad de Ibagué, departamento de Tolima, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 349.500 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: [abogadocamilojimenez@gmail.com](mailto:abogadocamilojimenez@gmail.com) - [camilojimenezabogado@gmail.com](mailto:camilojimenezabogado@gmail.com), como apoderado especial, para que ejerza la defensa y representación judicial de **GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A.**, en su condición de demandado, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **ALAN CASTAÑEDA ARDILA** cuyo radicado es 2023-00051-00 ante este Despacho Judicial.

Mi apoderado queda facultado contestar la demanda, proponer excepciones previas y de mérito, conciliar, recibir, transigir, desistir, solicitar y aportar pruebas, formular los recursos de ley, interponer nulidades procesales, sustituir, renunciar y/o reasumir a este poder, y todas aquellas facultades inherentes para la defensa de mis intereses al tenor de los artículos 74 y 77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, de reconocerle personería adjetiva a mi apoderado para los términos y efectos del presente mandato.

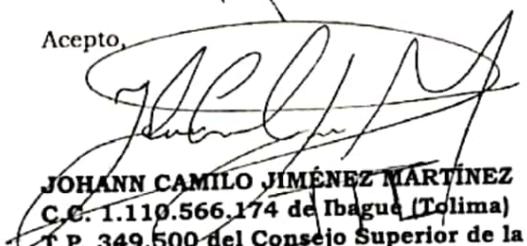
Del Señor(a) Juez,

Atentamente,



**NELSON FELIPE TORRES CALDERON**  
C.C. 6.802.928 de Florencia - Caquetá.

Acepto,



**JOHANN CAMILO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**  
C.C. 1.110.566.174 de Ibagué (Tolima)  
T.P. 349.500 del Consejo Superior de la Judicatura.

☎317 721 6567

✉[abogadocamilojimenez@gmail.com](mailto:abogadocamilojimenez@gmail.com)

**MAURICIO TARAZONA SICACHA**  
**Cédula de ciudadanía:** 79.302.551 de Bogotá  
**Móviles:** 322 2281935 - 310 8741899  
**E-mail:** gabineteforensejuridico@gmail.com  
Bogotá, D.C.



## **PERFIL PROFESIONAL**

*Abogado, con amplia experiencia e idoneidad como Grafólogo y Documentólogo Forense y Dactiloscopista. Poseo completos conocimientos en Investigaciones y Seguridad Financiera, Análisis y Prevención de Riesgos, Criminalística, al igual que en diferentes modalidades de Investigaciones por fraudes y delitos conexos. Docente y Capacitador en las áreas de Grafología y Documentología Forense, Falsedad Documental, Dactiloscopia y Fraude Bancario. Perito Ex Auxiliar de la Justicia de la Rama Judicial en el área de la Grafología.*

*Miembro activo y de la Junta Directiva de la Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia "SIPDO" Capitulo Colombia y "SIPDO" Internacional, también del Grupo de Expertos para las disciplinas de Documentología y Grafología dentro del programa de Certificación de Peritos Forenses que adelanta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Perito Grafólogo del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, y miembro Honorario de la Sociedad de Tecnólogos Médicos Forenses de Perú. Miembro de la Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros "ACFCS" de Estados Unidos de América.*

## **EXPERIENCIA Y LOGROS**

### **▪ CONSULTOR Y ASESOR EXTERNO**

**Grafólogo y Documentólogo Forense - Consultor en Fraude Corporativo, Seguridad Integral y Asuntos Legales - Capacitador** **Sep. 2018 a la fecha**

*Asesorías y consultorías en la elaboración de dictámenes grafológicos, documentológicos y dactiloscópicos, planeación y ejecución de investigaciones por fraudes, capacitaciones al sector financiero y comercial, dictámenes a entidades privadas y oficiales tales como: FONCEP, Adalid Corp., Cámara de Comercio de Bogotá, Decrim Lawyers SAS (Protección Pensiones y Cesantías, Banco Bancompartir, Bayport Colombia, Alto Colombia - Banco Fallabela -), Unidad de Investigación Criminal de la Defensa "UID", Forensic & Legal Group SAS, Brinks de Colombia, Investigaciones Estratégicas & Asociados, IQ Outsourcing, Fenalco, Rama Judicial (Juzgados Civiles y Laborales de Bogotá) y diversas oficinas de Abogados litigantes e Investigadores para la Defensa y/o Víctima.*

▪ **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES  
"FONCEP"**

*Contratista - Grafólogo y Documentólogo Forense*

*Mayo a dic. 2021*

*Prestar servicios técnicos para realizar los estudios de grafología con el fin de determinar la autenticidad o falsedad de los documentos allegados para el reconocimiento de obligaciones pensionales a cargo de la Gerencia de Pensiones del FONCEP.*

▪ **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA**

*Director de Investigaciones y Seguridad - Grafólogo y Documentólogo Forense*

*Octubre 2002 a sep. 2018*

*Coordinación y Liderazgo del Grupo de Analistas de Investigaciones y Seguridad Bancaria para la elaboración de Investigaciones por fraudes y estafas bancarias contra agentes externos e internos, seguridad preventiva en materia de ajuste de procesos, prevención de ilícitos, análisis de riesgos. Enlaces con estamentos oficiales para judicialización e investigación de casos. Participar activamente en proyectos, reuniones y comités. Apoyar las diferentes áreas del banco en materia de asesoramiento y consecución de información para el impulso de investigaciones de su competencia. Reportes y estadísticas de fraudes para los administradores. Coordinación de esquemas de seguridad personal para Directivos del Banco y del Outsourcing que maneja la seguridad física de las instalaciones bancarias.*

*Elaboración Dictámenes Periciales Grafológicos, Documentológicos y Dactiloscópicos. Capacitaciones en temas de Prevención de fraudes bancarios, Seguridad Documental, Grafología Forense, Dactiloscopia dirigidas a funcionarios de la Dirección General y de toda la red de oficinas en el ámbito nacional.*

▪ **CAJANAL**

*Grafólogo Forense*

*Julio 2008 a octubre 2009*

*Revisión grafológica, documentológica y dactiloscópica a de expedientes referentes a peticiones y demás tramites pensionales, elaboración de dictámenes e informes periciales sobre las citadas revisiones.*

*Jefe inmediato: Dra. María Elena Castillo*

*Tel.:2 214655*

▪ **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

*Auxiliar Administrativo- Grafólogo Forense*

*Mayo 2000 a octubre 2000*

*Revisión grafológica de referendos y aprobación de firmas para reconocimiento de personería jurídica a partidos políticos, elaboración de dictámenes e informes periciales sobre las citadas revisiones.*

*Jefe inmediato: Dra. Nubia Galeano*

*Tel.:2 202880*

- **ABOGAS LTDA - A bogados Asesores en Seguridad**  
**Asesor Jurídico y de Seguridad - Grafólogo Forense**

**Junio 1998 a abril 2001**

*Consultorías en temas referentes al Derecho, asesorías en las diferentes áreas de la Criminalística e Investigaciones privadas.*

*Jefe inmediato: Socio fundador*

*Tel: 3 422611*

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S.**  
**Detective Investigador - Grafólogo Forense**

**Enero 1989 a febrero 1998**

*Investigaciones de Policía Judicial, Protección de personas e instalaciones, revisión documental para el control de nacionales y extranjeros en aeropuertos, realización de peritajes de Grafología Forense, Documentología Forense y Dactiloscopia.  
Capacitación a alumnos de las Escuelas de formación del DAS.*

*Jefe inmediato: Martha Leticia Pérez*

*Tel.: 2 086060 Ext. 1225*

## **FORMACION ACADÉMICA**

*Secundaria: Instituto Monseñor Montini  
Año 1974 a 1980*

*Universitaria: Universidad Católica de Colombia  
Facultad de Derecho  
Año 1994 a 2000*

*Especializaciones: Universidad Militar Nueva Granada  
Postgrado en Administración de la Seguridad  
Año 2007*

*Otros: Universidad de la Sabana - Edime  
Programa Integral de Dirección  
Año 2013*

*Academia de Criminalística e Investigaciones del DAS  
Curso de Especialización en Grafología Forense  
Año 1994 a 1995*

*Escuela de Criminalística del DAS  
Curso de Especialización en Técnica de Documentos  
Año 1991*

*Academia de Criminalística e Investigaciones del DAS*

**Programa de Especialización para Detective de Protección**  
Año 1989

*Academia de Criminalística e Investigaciones del DAS*  
**Detective Investigador**  
Año 1989

**Educación Continuada:**

- XI Congreso Internacional SIPDO: *Repensar para Pensar*”, Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia y el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, octubre 2021.
- *Curso Sistemas de Impresión y Seguridad Documental*, Sipdo Colombia, agosto 2021.
- *Jornadas de Formación y Actualización Pericial Nacional e Internacional en Análisis Forense de Documentos (Grafología y Documentología Forense, Dactiloscopia) y Derecho Penal*, SIPDO Capitulo Colombia, Años 2017 a 2021.
- *Primera Jornada Internacional de Actualización en Análisis Forense de Documentos*, Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia “SIPDO”, Capitulo Chile, septiembre 2020.
- II Congreso Internacional “*Nuevas Fronteras del Derecho Penal, Ciberdelincuencia, Crímenes Corporativos y Cleptocracia*”, Universidad Católica de Colombia, Bogotá, noviembre 2019
- *Conferencia “Ciberseguridad – Claves para proteger a las empresas de los ciberataques -*, Techforum – Oesia – Portafolio, Bogotá, julio 2019
- *Jornadas de Actualización Penal y Pericial en Grafología y Documentología Forense y Dactiloscopia*. SIPDO Capitulo Colombia, Bogotá, 2017, 2018 y 2019
- *Programa Coaching Kick off*. Instituto para el Desarrollo del Liderazgo “ILEAD”. Bogotá, 2018
- *Programa de Acompañamiento al Desempeño*. Opendmind Consulting & Experiences. Bogotá, 2018
- *Curso ISN Investigative Interviewing System*. Investigative Solutions Network INC. “ISN”. Bogotá, 2017
- *Simposio “Detección de Fraude, una Estrategia Interdisciplinaria”*. Instituto Nacional de Investigación de Fraude “INIF” y Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá, 2017
- *Capacitación Análisis Operativo de la Criminalidad con la Herramienta Analyst Notebook V. 8. Technical Defense*. Bogotá, 2016
- *Entrenamiento “El Arte del Liderazgo y Autoliderazgo”*. The RBL Group, Bogotá, 2016
- *Ingles. Smart A1*. Bogotá, 2017
- *Capacitación Curso “Redacción Eficaz”*. Tareas Taller de Redactores Asociados. Bogotá, 2016
- *Diplomado en Grafoscopia y Documentoscopia*, SIPDO México, julio de 2014
- *Primer Congreso Internacional de Policía Judicial y Criminalística*, Universidad Sergio Arboleda, marzo de 2013
- *Inglés, SENA*, diciembre de 2012
- *Capacitación en Manejo de incidentes de internet*, Policía Nacional, junio 2012
- *Curso de Introducción al Computo Forense*, Mattica, febrero de 2012

- *Certificación en Manejo de Evidencias Digitales para Jueces, Fiscales y Abogados – Adalid Corp., Certicamara, UNODOC, febrero de 2011*
- *XI Simposio Internacional de Criminalística, Escuela Nacional de Policía General Santander, octubre de 2004*
- *Seminario Taller Formación de Formadores, Psicomarketing Internacional Inc., junio de 2004*
- *Curso de conocimiento de Billetes Euros, Asociación Bancaria de Colombia, marzo 2004*
- *Entrenamiento en Falsedad de Documentos, Embajada de Estados Unidos de América, agosto de 1996*
- *Seminario de Actualización en Artes Gráficas – Academia del DAS, enero de 1996*
- *Curso de Informática Básica – Sena*
- *Programa de Especialización en Protección a Personas e Instalaciones – Academia del DAS, noviembre de 1989*
- *Curso de Formación para Detectives, Academia del DAS, enero a agosto de 1989*

#### **REFERENCIAS A SOLICITUD DEL INTERESADO**



República de Colombia  
Presidencia de la República



Departamento Administrativo de Seguridad  
Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública "Aquimindia"

En consideración a que el Señor:

**Mauricio Tarazona Sicacha**

Cursó y aprobó los estudios reglamentarios y cumplió los requisitos exigidos en las normas legales, le otorga el Título de:

**Grafólogo Forense**

En testimonio de lo anterior se expide el presente Diploma en Santafé de Bogotá, D.C.

a los 19 días, del mes de Julio 1.995

Director del Departamento

Director Academia

Subdirector del Departamento

Secretario General

Curso No. 52

Folio No. 30

Del libro de registro No. 001

República de Colombia



Departamento Administrativo de Seguridad

La Escuela Superior de Criminalística

Certifica que:

**Mauricio Tarazona**

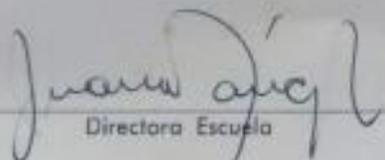
Terminó y aprobó el curso de:

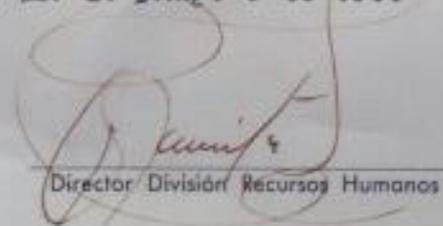
**Técnica en Documentos**

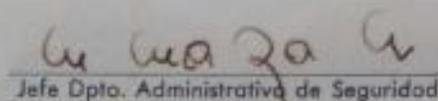
Realizado del 18 de Febrero al 26 de Abril de 1991 en la ciudad de Bogotá.

Bogotá, D. C. Mayo 3 de 1991



  
Directora Escuela

  
Director División Recursos Humanos

  
Jefe Dpto. Administrativo de Seguridad



# CERTIFICADO

Se certifica que **TARAZONA SICACHA, Mauricio**, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79302551, ha participado en calidad de **ASISTENTE** del “**XI CONGRESO SIPDO: REPENSAR PARA AVANZAR**”, organizado conjuntamente por la **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA** y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**, dictado bajo la modalidad virtual los días 18, 19 y 20 de octubre de 2021 con una carga horaria total de seis (6) horas de duración.

CPN. Gabriela HERNÁNDEZ ZIMMERMANN  
Presidenta  
SIPDO ARGENTINA

Dr. Luis Gonzalo VELÁSQUEZ POSADA  
Presidente  
SIPDO INTERNACIONAL

CPN Federico RINDLISBACHER  
Coordinador Docente de la  
Carrera Calígrafo Público Nacional  
IUPFA

Mg. Valeria L. LAROCCA  
Secretaria de Extensión Universitaria  
y Asuntos Estudiantiles  
IUPFA



# CERTIFICADO

Se certifica que **TARAZONA SICACHA, Mauricio**, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79302551, ha participado en calidad de **ASISTENTE** del TALLER: “**CASO PRÁCTICO SOBRE UN PAGARÉ**”, dictado bajo la modalidad virtual el día 21 de octubre de 2021 con una carga horaria total de una hora y media (1.5) de duración, realizado en el marco del “**XI CONGRESO SIPDO: REPENSAR PARA AVANZAR**”, organizado conjuntamente por la **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA** y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**.

Lic. Carla Noelia CUOGHI  
Disertante del Taller

CPN. Gabriela HERNÁNDEZ ZIMMERMANN  
Presidenta  
SIPDO ARGENTINA

Dr. Luis Gonzalo VELÁSQUEZ POSADA  
Presidente  
SIPDO INTERNACIONAL

CPN Federico RINDLISBACHER  
Coordinador Docente de la  
Carrera Caligrafo Público Nacional  
IUPFA

Mg. Valeria L. LAROCCA  
Secretaria de Extensión Universitaria  
y Asuntos Estudiantiles  
IUPFA



# CERTIFICADO

Se certifica que **TARAZONA SICACHA, Mauricio**, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79302551, ha participado en calidad de ASISTENTE del TALLER: **“ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO DE CARTAS Y OTRAS COMUNICACIONES SUICIDAS”**, dictado bajo la modalidad virtual el día 22 de octubre de 2021 con una carga horaria total de una hora y media (1.5) de duración, realizado en el marco del **“XI CONGRESO SIPDO: REPENSAR PARA AVANZAR”**, organizado conjuntamente por la **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA** y el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**.

C.P. Marcos GIANETTO  
Disertante del Taller

CPN. Gabriela HERNÁNDEZ ZIMMERMANN  
Presidenta  
SIPDO ARGENTINA

Dr. Luis Gonzalo VELÁSQUEZ POSADA  
Presidente  
SIPDO INTERNACIONAL

CPN Federico RINDLISBACHER  
Coordinador Docente de la  
Carrera Caligrafo Público Nacional  
IUPFA

Mg. Valeria L. LARocca  
Secretaria de Extensión Universitaria  
y Asuntos Estudiantiles  
IUPFA



Certifica que:

**Mauricio Tarazona Sicacha**

ID 79302551

Asistió al curso:

**SISTEMAS DE IMPRESION Y SEGURIDAD DOCUMENTAL**

realizado en la modalidad virtual desde el 3 de mayo al 2 de agosto de 2021,  
con los profesores Francisco Elías Bartolo (32 horas) y Oto Rodrigues (20 horas).

Intensidad: 52 horas académicas virtuales

Agosto 2021, Medellín - Colombia

Handwritten signature of Luis Gonzalo Velásquez Posada.

**Luis Gonzalo Velásquez Posada**  
Presidente

Handwritten signature of Marlén Moreno Rabón.

**Marlén Moreno Rabón**  
Secretaria



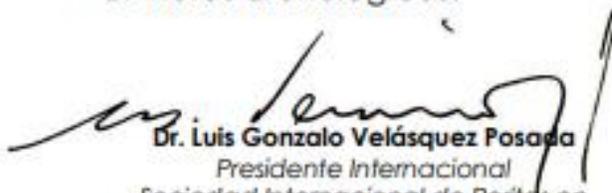
# Certificado



La Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia-SIPDO,  
certifica que:

- Mauricio Tarazona S. -

Ha participado en carácter de ASISTENTE en la "1<sup>era</sup> Jornada Internacional de Actualización en Análisis Forense de Documentos" organizada por la Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia-SIPDO, Capítulo Chile". Actividad académica realizada bajo la modalidad virtual, por la plataforma YouTube, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2020 en la ciudad de Santiago de Chile, con una carga horaria de 09 horas cronológicas.

  
Dr. Luis Gonzalo Velásquez Posada  
Presidente Internacional  
Sociedad Internacional de Peritos en  
Documentoscopia-SIPDO.

  
Prof. José Manuel A. Duarte Ulloa  
Presidente Capítulo de Chile  
Sociedad Internacional de Peritos en  
Documentoscopia-SIPDO.

Santiago de Chile, 26 septiembre de 2020.





Certifica que:

**Mauricio Tarazona Sicacha**

ID 79302551

Asistió a la

**VI JORNADA DE ACTUALIZACIÓN - 1ª EDICIÓN INTERNACIONAL  
"EL ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS, NUEVOS ENFOQUES PARA SU EVALUACIÓN"**

Celebrada en la modalidad virtual los días 15, 16, 22 y 23 de agosto de 2020.

Intensidad: 20 horas académicas virtuales

Agosto 2020, Medellín - Colombia

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Gonzalo Velásquez Posada".

**Luis Gonzalo Velásquez Posada**  
**Presidente**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Elena Castillo R.".

**María Elena Castillo R.**  
**Secretaria**





**SIPDO, SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA**

Certifica que:

**Tarazona Sicacha Mauricio**

D.N.I. 79.302.551

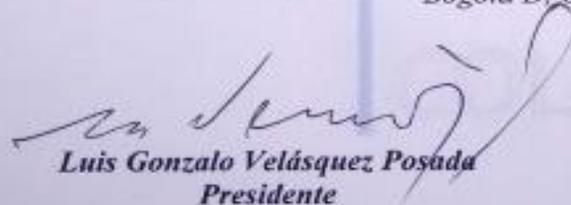
*Asistió a la*

***V JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS.***

*Intensidad: 10 horas presenciales*

*Marzo 7 y 8 de 2020*

*Bogotá D. C. - Colombia*

  
**Luis Gonzalo Velásquez Posada**  
**Presidente**

  
**María Elena Casillo R.**  
**Secretaria**



SIPDO, SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA

Certifica que:

## Mauricio Tarazona Sicacha

Asistió a las

### **PRIMERAS JORNADAS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERICIAL**

Reflexiones sobre los contenidos y conclusiones del informe pericial. Proceso de certificación de peritos. Casuística sobre firmas e impresión digital mecánica y sobre falsedades en títulos-valores. Tecnologías utilizadas en Grafología y Documentología Forense.

Intensidad: 10 horas presenciales

Febrero 24 de 2018

Bogotá, Colombia

  
Luis Gonzalo Velásquez Posada  
Presidente

  
María Elena Castillo R.  
Vicepresidente

Sociedad Internacional de Peritos en Documentoscopia



**S.I.P.D.O.**

Otorga(n) la presente

**CONSTANCIA**

**A:** Mauricio Tarazona Sicacha

POR HABER ASISTIDO AL DIPLOMADO EN:  
**GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA**

IMPARTIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO .  
CON DURACIÓN DE 120 HORAS

México D. F a 19 de Julio de 2014



MÉXICO



REGISTRO ANTE LA STPS.  
CSI-110824-FM5-0013

  
**MTRO. FRANCISCO ELÍAS BARTOLO SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE INTERNACIONAL DE SIPDO  
DIRECTOR GENERAL DEL CSIPDYCF



# SOCIEDAD DE TECNÓLOGOS MÉDICOS FORENSES



Por medio del presente, dejamos constancia que el:  
**DR. TARAZONA SICACHA, MAURICIO**

Pertenece a nuestra comunidad académica, en calidad de:

**MIEMBRO HONORARIO**

por lo que se le otorga el respaldo institucional, en la ciudad de Lima-Perú, a partir de los veintitrés días del mes de febrero del año 2019 en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Registro de membresía institucional N°: 0137-19/SOTEMFOR-MH



.....  
DRA. CACERES BOCANEGRA, YOLANDA  
Miembro Fundador



.....  
DR. ASCARZA GALLEGOS, ANGELO  
Miembro Titular



.....  
MG. RAMIREZ ASURZA, RICHARD  
Miembro Numerario





ASOCIACION BANCARIA  
Y DE ENTIDADES FINANCIERAS  
DE COLOMBIA

ASOBANCARIA

CENTRO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BANCARIA  
Resolución 4105 del 16 de Diciembre de 1999

## CERTIFICA

Que MAURICIO TARAZONA SICACHA

Asistió AL CURSO DE CONOCIMIENTO DE LOS BILLETES EUROS

Con una intensidad de 5 horas. Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2004

Presidente de la Asobancaria

Director Centro de Formación  
y Actualización Bancaria

Conferencista



CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO

EN

ESTUDIOS DE DOCUMENTOS FALSOS

OTORGADO A

MAURICIO TARAZONA SICACHA

AUGUST 2, 1996

OLIVER P. GARZA  
CHARGE D'AFFAIRES

EMBAJADA DE LOS EEUU  
BOGOTA, COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD  
ACADEMIA SUPERIOR DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
"AQUIMINDIA"

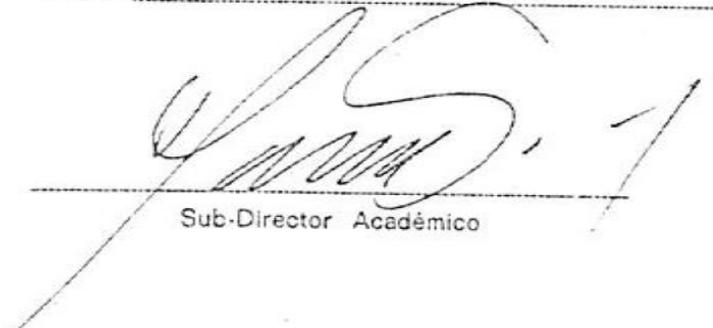
CERTIFICA

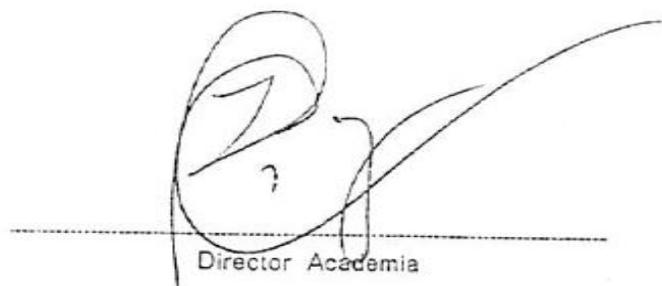
Que: Mauricio Tarazona Sicachá

Asistió al Curso Actualización en Artes Gráficas

Realizado en Santafe De Bogota con una duración total de 40 horas.

Fecha Enero 6 De 1.996

  
Sub-Director Académico

  
Director Academia



**POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA  
GENERAL SANTANDER**



***Certifica que:***

***MAURICIO TARAZONA S.***

---

*Participó en el*

**XI SIMPOSIO INTERNACIONAL DE CRIMINALÍSTICA**

*"La investigación criminal en el sistema Penal acusatorio"*

*Donde se analizaron los últimos avances académicos relacionados con la investigación criminal en calidad de*

***ASISTENTE***

---

*Certamen organizado por la Escuela Nacional de Policía "General Santander" y la facultad de Investigación Criminal, en el Centro Social de Oficiales de la Policía Nacional, durante los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2004 en Bogotá D.C., Colombia.*

  
**Teniente Coronel Libardo Morales Lagos**  
**Decano facultad de investigación Criminal**

  
**Mayor Lucía Vanegas Tarazona**  
**Secretaria Académica**



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

OFICINA JUDICIAL



MAURICIO  
TARAZONA  
SICACHA

C.C. 79.302.551

3886-03-2006

**LICENCIA  
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Vigencia de: 09 DE MARZO DE 2006  
Hasta: 09 DE MARZO DE 2011

**VALIDA UNICAMENTE PARA POSESIÓN**

## CARGOS

1.- Grafólogo

Jefe Oficina Judicial

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo a la Oficina Judicial

Sipdo  
COLOMBIA



Sociedad Internacional de  
Peritos en Documentoscopia



Mauricio Tarazona Sicacha  
CC. 79.302.551

Experto en Análisis  
Forense de Documentos

[www.sipdocolombia.com](http://www.sipdocolombia.com)



# Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

## Mauricio Tarazona Sicacha

C.C. 79.302.551 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005)

Rector

Secretario General

Decano



Libertad y Orden

# Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

## Mauricio Tarazona Sicacha

C.C. 79.302.551 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

## Especialista en Administración de la Seguridad

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Marzo de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado N° PG-7082-UMNG  
Registro N° PG-9031

Jefe División Registro y Control Académico

0008228

Registro Oficial  
Anotado al folio 07 Libro 07  
Bogotá, D.C. República de Colombia  
Día 25 Mes 03 Año 2010

Bogotá, D.C. Marzo 15 de 2021

**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE  
ADALID CORP S.A.S.  
NIT: 900.095.522-5**

**Certifica que:**

El Dr **MAURICIO TARAZONA SICACHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.302.551 de Bogotá, ha prestado servicios a esta Compañía desde el mes de febrero de 2014 a la fecha, como perito asociado en las áreas de grafología forense y documentología.

En la actualidad se encuentra colaborando en importantes asuntos periciales en su área de práctica, mostrándose siempre como un profesional honesto.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado

Atentamente,



**Liliana GUZMÁN CABALLERO**

Directora Administrativa y Financiera.

[liliana@adalid.com](mailto:liliana@adalid.com)

Adalid Corp. S.A.S

Nit: 900.095.522-5





## A QUIEN INTERESE

El Suscrita Representante Legal de la empresa DECRIM LAWYERS GROUP S.A.S. Con Nit. 901.080.578-5, certifica que el señor, MAURICIO TARAZONA SICACHA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.302.551 de Bogotá, presta servicios como GRAFÓLOGO, DOCUMENTOLOGO FORENSE, Y CAPACITADOR a nuestra compañía desde el 15 de junio de 2008. Elaborando estudios técnicos periciales a expedientes que incluyen grafología, documentología y dactiloscopia, validación de autenticidad de documentos, elaboración de informes técnico grafológicos y dactiloscópicos, capacitaciones presenciales en temas de prevención y detección del fraude.

Este documento se emite a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de marzo del 2021

Atentamente,

**FRANCISCO ANTONIO ZEA MORENO**

C.C 1.026.289.441

Representante Legal

DECRIM LAWYERS GROUP S.A.S



**EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
860.034.594-1**

**CERTIFICA QUE:**

El señor **MAURICIO TARAZONA SICACHA**, con cédula de ciudadanía **No. 79.302.551**, laboró en la compañía desde el 02 de octubre del 2002 hasta el 03 de septiembre del 2018, con un contrato a término indefinido, desempeñando a la fecha de su retiro el cargo de **DIRECTOR SERVICIOS DE INVESTIGACION BCO** en **BTA TORRE B**, durante su permanencia en la compañía desempeñó los siguientes cargos:

**ANALISTA GRAFÓLOGO BCO**, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de informes.
- Capacitación a funcionarios.
- Monitoreo de cuentas.
- Capacitación propia.
- Elaboración de boletines de seguridad.
- Estudios grafológicos.
- Estudios documentológicos y dactiloscópicos.
- Capturas.
- Elaboración y análisis de casos.
- Atención a requerimientos y consultas internas y externas.
- Colaboración para captura de delincuentes.
- Valoración y ajuste de procedimientos.

**DIRECTOR SERVICIOS DE INVESTIGACION BCO**, realizando las siguientes funciones:

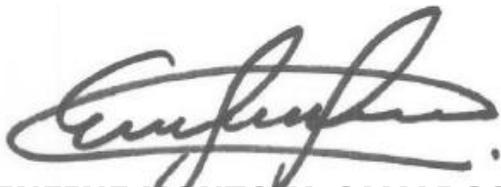
- Atender oportuna e idoneamente las reclamaciones por fraudes que se encuentren registrados en el aplicativo PQR y de casos requeridos por fraudes internos, externos, cumplimiento, whistleblowers, evaluaciones del riesgo corporativo (ERC), entre otras.
- Búsqueda, recolección y análisis de datos, hechos y evidencias para el desarrollo de las investigaciones para atecar las diferentes modalidades de fraude interno y externo.

- Evaluación de procesos operativos y comerciales del banco a fin de sugerir y recomendar actualizaciones y/o mejoras para mitigar los riesgos de fraude y otros ilícitos.
- Planear metodologías de investigación con prioridades claras en fraudes internos y casos especiales materializados para la toma de decisiones.
- Trabajar en quipo con las diferentes áreas y stakeholders del banco con el fin de obtener mejor comunicación e incrementar los niveles de servicio y satisfacción hacia el cliente.
- Mejorar la metodología en los procesos de investigación a fin de lograr una mayor celeridad y calidad profesional, aceptando recomendaciones y sugerencias.
- Investigar y analizar nuevas modalidades de fraude que puedan afectar la operación del banco, formulando medidas de control para mitigarlos como boletines de alerta y otros.
- Ejercer control de calidad a los reportes de exalamiento e informes ROF que por investigaciones realiza el quipo, dar coaching y asesoramiento a los colaboradores y demás.
- Manejar las relaciones y contactos con autoridades judiciales y entes de de control (fiscalia, Dijin, Sijin, Registraduria, Migración, Defensoría, Superfinanciera, otras) e industria (Asobancaria, otros bancos).

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 7456300 Ext. 4300.

Cordialmente,



**ENEINE MONTOYA CAMARGO**  
**DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES**  
**RECURSOS HUMANOS**

HR 2469-19



OFICINA JUDICIAL

068

Su/Rad.35562

EL COORDINADOR DE LA SECCION DE ARCHIVO  
CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES  
DE LA OFICINA JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) MAURICIO TARAZONA SICACHA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.302.551, se encuentra inscrito(a) en la lista de Auxiliares de la Justicia período 2000 - 2005 aprobada el 15 de marzo de 2001, como: grafólogo.

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha no registra sanción alguna.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., a los once (13) días del mes de marzo del dos mil dos (2.002), a solicitud escrita del interesado(a).

  
José Moisés Castiblanco Urquijo



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RC-EL0046/17

**LA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO - GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL**

**C E R T I F I C A :**

Que el señor **MAURICIO TARAZONA SICACHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.302.551 de Bogotá, fue servidor de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

Del 03 de mayo de 2000 al 31 de julio de 2000, como supernumerario.

Que el ultimo cargo que desempeño como supernumerario fue **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-14** Dirección Nacional Electoral.

Se expide a solicitud del interesado, para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 19 de enero de 2017.

**HERNAN JESUS IGUARAN GARCIA**  
Coordinador Grupo Registro y Control (E.F)

Elaboró: Yeimy Martinez  
Reviso: Camilo Jaime Arias

RAD: 001771 -

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano  
Av. Calle 26 # 51 -50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD**

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

C E R T I F I C A :

Que el señor MAURICIO TARAZONA SICACHA con cédula de ciudadanía No. 79.302.551 expedida en BOGOTA prestó sus servicios en esta institución por un tiempo de NUEVE (9) AÑOS, Y UN (1) MES comprendido del 20 DE ENERO DE 1989 AL 19 DE FEBRERO DE 1998. (SIN DESCONTAR 8 DIAS DE LICENCIA SIN SUELDO)

Que su retiro se produjo por INSUBSISTENCIA del cargo de DETECTIVE AGENTE 208-07. dependiente de LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES a partir del 20 de FEBRERO de 1998 mediante RESOLUCION No. 0490 del 17 de FEBRERO de 1998.

Se expide en Santa Fe de Bogotá, a los 8 días del mes de FEBRERO de 2000.  
a solicitud del INTERESADO.

**OBSERVACIONES:** DE ACUERDO CON LOS FOLIOS 147-148 QUE REPOSAN EN LA HOJA DE VIDA LA DIVISION DE CRIMINALISTICA CERTIFICA LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑO COMO GRAFOLOGO FORENSE.

  
CARMEN ROSA CEDIEL PENA  
Jefe Unidad de Personal

  
ROBERTO ANTONIO PULIDO ALBA  
Técnico Administrativo 315-13

/slr.

**RELACIÓN DICTAMENES PERICIALES ULTIMOS 4 AÑOS – ART. 226, NUM. 5 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO  
MAURICIO TARAZONA SICACHA, C.C. 79.302.551 – GRAFÓLOGO Y DOCUMENTOLÓGO FORENSE**

<b>FECHA</b>	<b>JUZGADO, DESPACHO O ENTIDAD</b>	<b>PARTE 1 Demandante o Denunciante</b>	<b>PARTE 2 Demandado o Denunciado</b>	<b>APODERADO 1</b>	<b>APODERADO 2</b>	<b>MATERIA DEL DICTAMEN</b>
Año 2023 Abril 29	Juzgado 15 Civil del Circuito Barranquilla RADICACION: 080013153015-2023-00010-00 Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía	Cristóbal Adolfo Abello Munarriz	Clínica International Barranquilla S.A.S. y Juan Pablo Molinares Doria	Luis Eduardo Sanz de la Rosa		Grafológico: Firma, manuscritos (dígitos) e impresión dactilar como de JUAN PABLO MOLINARES DORIA en letra de Cambio No. 002 FECHA: 17 de Octubre 2018, Valor 1.800.000.000
Año 2023 Abril 29	Juzgado 15 Civil del Circuito Barranquilla RADICACION: 080013153015-2023-00010-00 Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía	Jamed Nayib Hage Tafache	Clínica International Barranquilla S.A.S. y Juan Pablo Molinares Doria	Luis Eduardo Sanz de la Rosa		Grafológico y Dactiloscópico: Firma, manuscritos (dígitos) e impresión dactilar como de JUAN PABLO MOLINARES DORIA en letra de Cambio No. 001 FECHA: 17 de Octubre 2018, Valor 1.600.000.000
Año 2023 Marzo 25	Fiscalía Trece Delegada Ante Juzgados Penales del Circuito de Tunja Radicado: N.C. 110016010000202251433	Juan Carlos Palomino Parada	En averiguación de Responsables	Jairo Gustavo Gómez Rangel		Documentológico: Cédula de Ciudadanía No. 79.558.276 a nombre de JUAN CARLOS PALOMINO PARADA
Año 2023 Febrero 22	Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga Radicación No.: 2021-00156-00	Edilma Pinilla de Orduz	Hoobert Hernández Valencia y Gerson Yahir Castellanos Chávez	Yordan Suarez		Documentológico: letra de cambio sin número girada por \$35.000.000, fechada en Bucaramanga el 22 de septiembre de 2014.
Año 2023 Febrero 10	Fiscalía 393 Seccional Unidad Fe Pública y Orden Económico – Ordinario Bogotá D.C. Radicado: NUC-11001699069202151291 Falsedad Marcaria		Aura Ligia Morales Granados	“CIDTEI” NIT: 901174794-4		Documentológico: Impronta de sello húmedo como de “DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO” de la

						Notaria Once (11) del Círculo de Santafé de Bogotá.
Año 2022 Sept. 27	Juzgado Civil del Circuito de Funza Cund. Radicado 2022-00242 Proceso Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio	Orlando Bonelo Ardila	Arnulfo Polania Fierro		Jesús Antonio Marín Ramírez	Grafológico: Firma obrante en contrato de arrendamiento de finca agropecuaria
Año 2022 Agosto 31	Juzgado 16 de Familia de Bogotá Radicado 11001311001620200048000 Proceso de Sucesión	José Orlando Pinilla Rodríguez	Nelson Orlando Pinilla Cuan y otros		Gloria Beatriz Valderrama Rivera	Grafológicos: Firmas obrantes en registro civil de nacimiento
Año 2022 Agosto 15	Fiscalía Once Unidad 18 San Marcos Sucre Ref.: Código Único de la Investigación 707086001043201680003 Fraude Procesal, Falsedad en Documento Público, Obtención de Documento Público Falso		Nila del Socorro Tovar Acosta	Enyer Bautista Nuñez Hernández		Grafológico: Firma obrante en la Escritura Publica No. 202 del 27 de abril del 2012 Notaría Única de San Marcos Sucre
Año 2022 Agosto 10	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira Valle Radicado 765203103004-2021-00097-00 Proceso Ejecutivo	Wilson Valencia	María Henny Vargas y otra		María Fernanda Rengifo	Grafológico: Firma obrante en Pagaré por \$160.000.000
Año 2022 Julio 28	Aseguradora Solidaria de Colombia Bogotá	Varios		Catalina González Ariza		Grafológicos y Documentológicos: Firmas y cédulas de ciudadanía en pólizas de seguro de vida
Año 2022 Julio 20	Juzgado 30 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá Radicado: 11001600000020210265300	Fiscalía General de la Nación	Gustavo Mora Cardozo		José Manuel Díaz Soto	Grafológico: Firma mecánica en o constancia de la Secretaria de Educación Gobernación de Cundinamarca
Año 2022 Julio 5	Juzgado Segundo Penal del Circuito de Riohacha (Guajira) 44001310900220179999900 Delito: Homicidio Preterintencional	Fiscalía General de la Nación	Carlos José Puentes Aguilar		Julián Quintana Torres	Documentológico y Grafológico: Formula medica del dispensario del Ejercito y manuscritos del lleno o diligenciamiento

Año 2022 Junio 28	Fiscalía Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia Radicado 110016000102201700414 Enriquecimiento ilícito de particulares	Fiscalía General de la Nación	Edwin Besaile Fayad	Norma Angelica Lozano Suarez	Jaime Granados Peña	Dictámenes periciales de Refutación a Estudio Grafológico de Medilegal e Informe de Investigador de Laboratorio de la FGN
Año 2022 Junio 1	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sogamoso (Boy.) Proceso Rendición Provocada de Cuentas Radicado: 157593103001-2015-00171-00	Elsa Magdalena Ballesteros y otros	Juan Eduardo Ballesteros Peña y otro	Enrique Ramírez Pardo	Sergio Hernán López Muñoz	Grafológico: Firma en acuerdo de pago de bono de éxito por \$9.000.000.000
Año 2022 Mayo 20	Fiscalía 367 Local CAVIF Bogotá NUNC: 110016099069202102197	Alejandra Isaza Vélez	Roberto Hernán Franco Charry	Abelardo de la Espriella	Juan David Riveros Barragán	Grafológico: Manuscritos en cuaderno SOHO
Año 2022 Mayo 5	Gallager Colombia Corredor de Seguros	Paula Uribe Gómez	Aseguradora Solidaria de Colombia	Fabian Moreno		Grafológicos: Firma y manuscritos en póliza de seguro de vida
Año 2022 Abril 27	Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá Proceso Ejecutivo Radicado: 11001400304320210073500	Cooperativa Multiactiva Somos O.C.	Katherinne Viviana Santana Zorro		Erika Paola Duran Méndez	Grafológicos: Firma y manuscritos en pagare por \$39.555.636
Año 2022 Abril 15	Fiscalía 126 Seccional de Bogotá NUNC: 110016000050201616431	Cristiam Diaz Pinzón	Fernando Arturo Soler López – Universidad ECCI	Alejandra Ochoa Jaramillo	Daniela Preziosi Rivero	Documentológico: Reconstruir manuscritos eliminados en certificación de arrendamiento
Año 2022 Abril 3	Juzgado 2 de Familia de Sincelejo Proceso de Sucesión Intestada Radicado 2019-00069-00-00			Alfonso Vides		Grafológicos: Firma y grafías (dígitos) en letra de cambio por \$200.000.000
Año 2022 Abril 2	Juzgado 15 de Familia de Bogotá Proceso de Sucesión Intestada Radicado 110013110015-1990-00260-00	Javier López Rivera y otros	Alonso Gutiérrez	José Gabriel Carvajal Duran		Grafológicos y Documentológicos: 3 Firmas y fotocopia de contrato de promesa de compraventa

Año 2022 Febrero 28	Juzgado 01 de Familia de Circuito de Chiquinquirá (Boy.). Proceso Sucesión Intestada. Rad.: 2021-00021	Fredy Rivera Murillo	Olga Lucia Rivera Murillo	José Henry Dussan		Grafológico: Firma en letra de cambio Por \$175.000.000
Año 2022 Febrero 21	Fiscalía 14 Seccional – Unidad Seccional Administración Pública Armenia (Qdio.) NUIC: 630016000059201501800	Fiscalía General de la Nación	Carlos Javier Muñoz Arbeláez		Julián Giraldo Gómez	Grafológicos: 3 firmas Documentológicos: Seis (6) cotizaciones
Año 2022 Enero a Febrero	Sintecto Ltda. (Colpensiones)					Grafológicos y Documentológicos: 13 dictámenes de cédulas de ciudadanía y manuscritos en tramites pensionales
Año 2022 Enero a Febrero	Decrim Lawyers SAS	Protección Pensiones y Cesantías, Nexa BPO				Grafológicos y Documentológicos: 32 dictámenes periciales
Año 2021 Diciembre 10	Fiscalía 23 Dirección Especializada contra el Lavado de Activos NUNC: 110016000000201902666	INVIMA	María Stella Duran		Jaime Lombana Villalba	Grafológicos: 47 firmas en documentos del INVIMA
Año 2021 diciembre 5	Fiscalía 26 Seccional de Ibagué (Tol.) NUNC: 73001600000202000127	Varios	José Eiler Ruiz Vargas		William Adán Rodríguez	Documentológico: Acta Junta de Socios Velotax Ltda.
Año 2021 Noviembre 20	Proceso Ejecutivo con radicado No. 11001310300520180021300 Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá	Inmobiliaria Convivienda SAS	Ricardo Rojas Parra	Álvaro Alfonso Arévalo Burbano	Néstor Sierra	Grafológicos: Firma y manuscritos en letra de cambio Por \$350.000.000
Año 2021 Noviembre 17	Juzgado 2 Civil Circuito Sogamoso (Boy.) Proceso Verbal Expediente No. 2021-00059	Olga Lucia Reatiga Madrid	María Inga Nielsen de Casillo y Hans Nielsen López		Héctor Enrique Quiroga Cubillos	Grafológicos y Documentológico: dictámenes de 3 firmas de una

						testamentaria y sobre de manila de testamento
Año 2021 Octubre 20 y Noviembre 8	Corte Suprema de Justicia Radicado interno 00376 NUNC: 11001024700020210001500	Catherine Juvinao	David Barguil Assis		Juan Carlos Torregroza	Informes de Objeción a Dictámenes periciales Documentológicos (tintas) y Grafológicos
Año 2021 Agosto 17	Fiscalía Quinta Delegada ante la Corte Suprema de Justicia NUNC: 1100160-001022020-00013	Jairo Enrique Sánchez Diaz	Luz Ángela Bahamón Flórez	Eduardo Vásquez		Grafológico: Manuscritos en dictamen pericial de Contador Forense
Año 2021 Agosto 13	Contraloría General de la Republica: Proceso PRF 26-01-496 Fiscalía 02 Local Fonseca La Guajira: NUNC: 544986001132201600751	Contraloría General de la Republica	Jorge Luis Abril Lizarazo	José Alfonso Polo		Grafológicos y Documentológicos: dictámenes de 3 firmas, manuscritos y RUT, en proceso licitatorio
Año 2021 Julio a Noviembre	Sintecto Ltda. (Colpensiones)					Grafológicos y Documentológicos: 39 dictámenes de cédulas de ciudadanía y manuscritos en tramites pensionales
Año 2021 Junio a noviembre	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP					Grafológicos y Dactiloscópicos: 5 dictámenes sobre firmas e impresiones dactilares en tramites pensionales
Año 2021 Julio 7	Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca (Cund.) Proceso: 257724089001-2020-00182-00	Alfonso Quintero Cuervo y otros	María Esperanza Castillo Sánchez y otros		Manuel Guillermo Méndez	Grafológicos: Firma y manuscritos en poder
Año 2021 Mayo 10	Edificio El Viento Propiedad Horizontal	Edificio El Viento Propiedad Horizontal	Banco AV Villas	Fernando Piedrahita		Grafológicos y Documentológicos: 474 firmas y 237 cheques

Año 2021 Abril 14	Juzgado Promiscuo de Guaduas (Cund.)	Arcely Castañeda Nieto	Rodrigo Tapia Gahona		Andrés Felipe Castañeda Hernández	Grafológicos: Firma y manuscritos en certificación laboral
Año 2021 Marzo 30	Banco Agrario de Colombia S.A. vs. Canje y Procesos S.A.	Claudia Patricia Suarez Rivera	Indira Saira Puerto Cubillos			Grafológicos: 4 firmas giradoras y de levantamiento de cruce restrictivo en 2 cheques
Año 2021 Marzo 30	Banco Agrario de Colombia S.A. vs. Canje y Procesos S.A.	Claudia Patricia Suarez Rivera	Indira Saira Puerto Cubillos			Grafológicos y Documentológicos: firma giradora, sello húmedo y cheque.
Año 2021 Marzo 23	Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá Radicado 1100131310301520150078900	Horacio Gómez Aristizábal	Humberto Parada Ayala	Clara María Parra		Grafológico y Dactiloscópico: Firma y huella dactilar en Acuerdo Transaccional
Año 2021 Marzo 17	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita (Sder.) Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía 2019- 00074-00	Ángel de Jesús Camacho	Ernesto Rojas Cabrero			Grafológicos: Firma y manuscritos en letra de cambio
Año 2021 Febrero 14	Fiscalía 26 Seccional de Ibagué (Tol.) CUI 73001600000202000127	Varios	José Eiler Ruiz Vargas		William Adán Rodríguez	Documentológico: Libro “Actas Junta de Socios” Velotax Ltda.
Año 2021 Enero 6	Fiscalía 103 Seccional Unidad Fe Publica y Orden Económico CUI 110016000050202054983	Socomir – Lagobo Carlo Martín Villareal Gómez	Varios (14)	Pedro Jaimes		Grafológicos, Documentológicos y Dactiloscópicos: 14 de cada uno a firmas, huellas dactilares y cédulas de ciudadanía en solicitudes de créditos
Año 2021 Enero a Noviembre	Decrim Lawyers SAS	Varios	Protección Pensiones y Cesantías, Bancamia			Grafológicos, Documentológicos y/o Dactiloscópicos: 95 dictámenes periciales

Año 2020 Enero a Sep.	Decrim Lawyers SAS	Varios	Bancos Bancompartir y Falabella; Protección			Grafológicos, Documentológicos y/o Dactiloscópicos: 83 dictámenes periciales
Año 2020 Sept. 1	Fiscalía 40 Seccional de Cartagena de Indias CUI 130016001128201709122	Concesión Vial de Cartagena	Eduardo del Rio Rodríguez	Ulises Duran Porto		Grafológicos: Firmas como de Eduardo del Rio Rodríguez en Acta de Reunión
Año 2020 Abril 15	Juzgado Promiscuo del Circuito Puerto Rico Caquetá Proc.Ver. 1859231890012018-00335-00	Juan Carlos Pujana Motta	Constanza Judith Alfonsina Turbay		William Adán Rodríguez	Grafológico: Firma como de Rodrigo Turbay Cote en promesa de venta inmueble
Año 2020 Marzo 10	Juzgado Primero Civil del Circuito Barranquilla Proc.Ej.Hip. 08001310300120110011700	Ricardo Angulo Lacouture	Enrique de Jesús Vega Cuestas		Julieth Pauling Palacio Palacio	Grafológico: Firma giradora en letra de cambio
Año 2020 Febrero 28	Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá Proc.Ej.Sing. 11001400306120190063800	Rafael Alfredo Soriano Barón	Construcciones Vías y Maquinarias SAS		William Vicente Rojas Rosero	Grafológico: Firma giradora en cheque
Año 2020 Enero 20	Fiscalía Quinta Anti Corrupción CUI 1100160000922015010305	Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación	Marlon Vladimyr Jaimes Niño		Rodrigo Mahecha Garavito	Grafológico: Firma en concepto médico para pensión por invalidez
Año 2020 Enero 7	Héctor Francisco Uribe Pico	N/A	N/A	William Adán Rodríguez		Grafológico: Firmas en poder y autenticación para venta de inmueble
Año 2019 Ene. a Dic.	Decrim Lawyers SAS	Varios	Bancos Bancompartir y Falabella (Alto			Aproximadamente 40 dictámenes Grafológicos,

			Colombia) y Colfondos			Documentológicos y Dactiloscópicos
Año 2019 Dic. 2	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil (Santander). Proc. Ejec. No. 2017-00392	Dora Cristina Novoa Rodríguez	Adriana Sierra Montaña		María Maribel Salamanca Cachay	Grafológico: Firma en contrato de arrendamiento para local
Año 2019 Nov. 19	Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá Proc. Ejec. No. 2018-00343	Cesar Julio Flórez Ovallos	Guillermo Diaz Benítez		María Antonia Diaz Forero	Grafológico y Dactiloscópico: Firma y huella en pagare por 180 MM
Año 2019 Oct. 1	Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá Proc. Ejec. 110014003016201900740	Marisol Cristancho Rivera	Carlos Felipe Diago Méndez		Héctor Darío Arévalo Reyes	Grafológico y Dactiloscópico: Firma y huella en letra de cambio por 47 MM
Año 2019 Sep. 30	Texlog S.A.S.	Texlog S.A.S.	Luis Jesús Garay Caballero	Ángel Bohórquez		Grafológico: Firma en certificación laboral
Año 2019 Sep. 17	Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Proc. Ejec. 11001400304120190048800	Mauricio Pinzón Orjuela	Carlos Felipe Diago Méndez		Héctor Darío Arévalo Reyes	Grafológico y Dactiloscópico: Firma y huella en letra de cambio por 100 MM
Año 2019 Sep. 4	Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá Proc. Ejec. 2019-0016	Mariela Inés Bustos Gaviria	Girem Ingeniería Ltda. Alejandro Perdomo-RL		Hermes Cárdenas Alvarado	Documentológico: Acuerdo de pago
Año 2019 Sep. 3	Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá 11001400306420180073200	Campo Elías Ríos Peña	Alberto Jose Castañeda Vargas		Patricio Palacios	Grafológico: Firma y grafías en comprobante de egreso por 17.7 MM
Año 2019 Junio 12	Tribunal de Arbitraje Cámara de Comercio de Bogotá Caso No. 5372 (Adalid Corp.)	Atina Energy Services Corp.	Liberty Seguros S.A. y Total			Documentológico: Dos facturas de pago

			Petroleum Services SAS			
Año 2019 Junio 8	Adalid Corp.	Jorge Iván Cobaleda Rueda	Oncólogos de Occidente S.A.			Documentológico y Grafológico: Acta Junta Directiva 019 del 07/04/2016
Año 2019 Abril 8	Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá	Margarita Sofía Muñoz Medina	Drilling International Corp. SAS	Abg. Rafael Cuellar		Grafológico y Dactiloscópico: Firma y huella en pagare de 200 MM
Año 2019 Abril 1	Juzgado Segundo Civil Circuito Popayán Proc. Ejec. 190013103002-2018-00191-00	Carolina Martínez de Calle	Edgar Hernando Calle Martínez		Mónica Lucia Zarama Vivanco	Grafológico: Firma en letra de cambio por 600 MM
Año 2019 Marzo 15	Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga (Adalid Corp.)	Luis Alberto Rivera Esparza	Sandra Patricia Sarmiento Porras y otro			Documentológico y Grafológico: análisis físico de tintas en valor en números en letra de cambio
Año 2019 Marzo 9	Brinks de Colombia	Procesos y Canje S.A.	Banco Av Villas			Grafológicos y Documentológicos: 4 firmas y 2 sellos húmedos
Año 2019 Enero 28	Juzgado Tercero de Ejecución Civil de Bogotá	Elmer Fernández Velasco	Carlos Moreno Tamayo		Ángela Lisbeth Quitian Angulo	Grafológico: Lleno manuscritural en letra de cambio
Año 2019 Enero 14	Juzgado 12 Penal del Circuito de Bogotá	Tulio Álvarez		Abg. German Darío Casas		Grafológicos: Lleno manuscritural en contrato de arrendamiento

## Fwd: DICTAMEN + ALBUM Y ANEXOS

Abogado Camilo <[abogadocamilojimenez@gmail.com](mailto:abogadocamilojimenez@gmail.com)>

Vie 4/08/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia  
<[jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

DICTAMEN PERICIAL GRAFOLÓGICO Y ÁLBUM - NELSON FELIPE TORRES CALDERON.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **NELSON FELIPE TORRES CALDERON** <[notificacionestorresdelanossa@gmail.com](mailto:notificacionestorresdelanossa@gmail.com)>

Date: vie, 4 ago 2023 a las 16:35

Subject: Fwd: DICTAMEN + ALBUM Y ANEXOS

To: Abogado Camilo Jiménez <[abogadocamilojimenez@gmail.com](mailto:abogadocamilojimenez@gmail.com)>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Mauricio Tarazona** <[gabineteforensejuridico@gmail.com](mailto:gabineteforensejuridico@gmail.com)>

Fecha: El vie, 4 de ago. de 2023 a la(s) 4:33 p.m.

Asunto: Re: DICTAMEN + ALBUM Y ANEXOS

Para: <[notificacionestorresdelanossa@gmail.com](mailto:notificacionestorresdelanossa@gmail.com)>

Envío de nuevo el dictamen y el álbum con una pequeña corrección

El vie, 4 ago 2023 a las 16:17, Mauricio Tarazona (<[gabineteforensejuridico@gmail.com](mailto:gabineteforensejuridico@gmail.com)>) escribió:

| PSI

**DICTAMEN PERICIAL GRAFOLOFICO - ALAN CASTAÑEDA VS. GASURCOL S.A. ESP -  
RAD: 2023-0051-00.**

Abogado Camilo <abogadocamilojimenez@gmail.com>

Vie 4/08/2023 4:30 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia

<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gasurcol@gmail.com

<gasurcol@gmail.com>; notificacionestorresdelanossa@gmail.com

<notificacionestorresdelanossa@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (10 MB)

DICTAMEN PERICIAL GRAFOLÓGICO + ALBUM - NELSON FELIPE TORRES CALDERON.pdf; MATERIAL DUBITADO EN 4 FOLIOS.pdf; MATERIAL INDUBITADO EN 3 FOLIOS.pdf; HOJA DE VIDA + CERTIFICADOS ACADEMICOS Y LABORALES + RELACIÓN DICTÁMENES ULTIMOS 4 AÑOS - MAURICIO TARAZONA SICACHA - Julio 2023.pdf;

Se remite el respectivo informe pericial grafológico con sus correspondientes anexos.



**MaxCamaras**  
Networks & Servers  
Llámanos (57)3108751074  
e-mail: info@maxcamaras.com  
martinboris@gmail.com



**BOLETIN TECNICO  
BTMC-31112**

FECHA	Julio 31 de 2021
CLIENTE	GASES DEL SUR S.A. E.S.P.
DIRECCION	c/ll 3 # 4 -39 Local 1 Barrio Primavera Cartagena del Chirra
TELEFONO	3134574834
EMAIL	gasurcol@gmail.com

**AUDITORIA REALIZADA AL COMPUTADOR DE ALAN**

De acuerdo a la revisión técnica Forense con respecto a los accesos no autorizados por el Señor Alan Castañeda en cuanto a su trabajo como contador de la empresa Constructora Carvajal y Gases Del Sur S.A. E.S.P.

**TRABAJO DESARROLLADO**

Se hizo posesión del usuario, las claves, horarios de acceso y se concluyó lo siguiente.

El Usuario contador asignado a Alan Castañeda tenía los privilegios de Super Administrador. (Técnicamente es un usuario que al no llamarse Administrador, posee los mismos privilegios del mismo. En los que se mencionan

1. ACCESO COMPLETO A LA INFORMACION, CONTABILIDAD Y TODOS LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA
2. ACCESO REMOTO SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO DIRECCION IP
3. CONTROL DE LA INFORMACION DE LA CARPETA COMPARTIDA

En su gran mayoría estos accesos fueron otorgados en el desarrollo de su labor como contador pero en lo que no estaba autorizado para realizar era el acceso a documentos confidenciales del departamento de gerencia y que aprovechando su virtud de confianza el tuvo acceso a estos documentos.

Por Tal Razon hemos optado por Reinstalar el Servidor y adjuntamos una USB CON EL ARCHIVO SIN MODIFICAR Y EL MODIFICADO, SI ES NECESARIO PODEMOS ENTREGAR EN CUSTODIA EL SERVIDOR PARA QUE PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA FISCALIA PUEDA CORROBORAR QUE LO QUE ESTAMOS MENCIONANDO ES VERAZ

ADJUNTAMOS TAMBIEN PANTAYASOS DEL SERVIDOR QUE CORROBORA LO ANTES MENCIONADO

Confidencialmente,



DIRECCION IT  
MAXCAMARAS S.A.S

info@maxcamaras.com

martinboris@maxcamaras.com

79'570.011  
Rep. Legal MaxCamaras Sas  
3108751074

Propiedades: Alan Castañeda Ardila

? X

Marcado	Entorno	Sesiones	Control remoto			
Perfil de Servicios de Escritorio remoto			COM+			
General	Dirección	Cuenta	Perfil	Teléfonos	Organización	Miembro de

Miembro de:

Nombre	Carpeta de los Servicios de dominio de
Usuarios de escritorio remoto	ccarvajal.local/Builtin
Usuarios del dominio	ccarvajal.local/Users

Agregar...    Quitar

Grupo principal:    Usuarios del dominio

Establecer grupo principal    No es necesario cambiar Grupo principal si no tiene clientes de Macintosh o aplicaciones compatibles con POSIX.

Aceptar    Cancelar    Aplicar    Ayuda

COMPARTIDA

Archivo Inicio Compartir Vista

« Disco local (F:) » Compartido » COMPARTIDA »

Buscar en COMPARTIDA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
BASE DE DATOS CONSTRUCCION Y TERMI...	11/02/2021 3:35 p. m.	Carpeta de archivos	
DOCUMENTOS VARIOS	11/02/2021 3:35 p. m.	Carpeta de archivos	
Escritorio	2/08/2020 9:01 p. m.	Carpeta de archivos	
IMPRIMIR	16/10/2020 4:13 p. m.	Carpeta de archivos	
Jose Bodega	19/02/2021 11:46 p. m.	Carpeta de archivos	
MAYO	30/07/2020 4:29 p. m.	Carpeta de archivos	
Nueva carpeta	20/11/2021 9:29 p. m.	Carpeta de archivos	
PARTICION D	23/11/2021 3:48 p. m.	Carpeta de archivos	
PESCADERO	17/02/2020 10:07 p. m.	Carpeta de archivos	
Programas Oficina	10/08/2021 8:50 p. m.	Carpeta de archivos	
SEGUROS	10/09/2019 4:28 p. m.	Carpeta de archivos	
SERVIDOR	18/08/2020 3:03 p. m.	Carpeta de archivos	
SIIGO	8/06/2019 12:13 a. m.	Carpeta de archivos	
USER	8/06/2019 12:23 a. m.	Carpeta de archivos	
VEGA01	8/06/2019 12:26 a. m.	Carpeta de archivos	
YENNY	8/06/2019 12:26 a. m.	Carpeta de archivos	
AFILIACION COMFACA DIEGO CUELLAR	2/07/2021 12:55 p. m.	Microsoft Edge P...	1.212 KB
AUTORIZACION	23/11/2021 5:57 p. m.	Documento de Mi...	12 KB
COMPRAS	20/05/2021 8:39 p. m.	Microsoft Edge P...	1.266 KB
CONTRATO FELIPE SALDAÑA NAVARRO	11/06/2021 8:31 p. m.	Microsoft Edge P...	169 KB
VENTAS	20/05/2021 8:39 p. m.	Microsoft Edge P...	44 KB

Acceso rápido

- Escritorio
- Descargas
- Documentos
- Imágenes
- System32

OneDrive

Este equipo

- Descargas
- Documentos
- Escritorio
- Imágenes
- Música
- Objetos 3D
- Videos

Disco local (C:)

- BK1 (E:)
- Disco local (F:)

hivo Acción Ver



Usuarios y equipos de A

- Consultas guardada
- ccarvajal.local
- > Builtin
- > Computers
- Constru-Carvaja
- > Domain Control
- > ForeignSecurityP
- > Gasurcol-Ctg
- > Gasurcol-Sanvic
- > Managed Service
- > Users

Marcado	Entorno	Sesiones	Control remoto			
Perfil de Servicios de Escritorio remoto			COM+			
General	Dirección	Cuenta	Perfil	Teléfonos	Organización	Miembro de

Miembro de:

Nombre	Carpeta de los Servicios de dominio de Active Dir...
Administradores	ccarvajal.local/Builtin
Usuarios de escri...	ccarvajal.local/Builtin
Usuarios del domi...	ccarvajal.local/Users

Grupo principal: Usuarios del dominio

No es necesario cambiar Grupo principal si no tiene clientes de Macintosh o aplicaciones compatibles con POSIX.

## INFORME INGENIERO DE SISTEMAS - ALAN CASTAÑEDA VS. GASURCOL S.A. ESP. - RAD: 2023-0051-00.

Abogado Camilo <abogadocamilojimenez@gmail.com>

Vie 4/08/2023 4:53 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caqueta - Florencia

<jpeqcafl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gasurcol@gmail.com

<gasurcol@gmail.com>; notificacionestorresdelanossa@gmail.com

<notificacionestorresdelanossa@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (669 KB)

ALAN.pdf; img004.pdf;

Se remite informe del ing. de sistemas.